



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 1997

Número 121

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 15 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas. 5915

Orden de 15 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para equipamientos, remodelación y/o mejora de instalaciones juveniles 5924

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 20 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de prima por la comercialización temprana de temeros. 5937

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de 23 de mayo de 1997, por la que se concede nuevo plazo de presentación de solicitudes al Curso General de Formación Administrativa 5944

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 5944

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación contrato de suministros Expte 9/97 5947

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutiva del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1997, relativa a la modificación del P G O U en Unidad de Ejecución 10 -Balsa de Lino- del término municipal de Molina de Segura. Expte. 87/96 de Planeamiento. 5947

Anuncio Orden Resolutiva del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de marzo de 1997 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí en el S A U Industrial Expte 91/96 de Planeamiento 5948

Anuncio Orden Resolutiva del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1997, relativa a aprobación definitiva de la Modificación número 19 del P G O U de Mazarón sobre reordenación de las manzanas UA-02-06 y UA-02-07. Expte 66/96 de Planeamiento 5948

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Seguridad vial 2/96. rectificación

de trazado y reordenación de accesos entre los PP.KK 35,150 al 35,770 de la carretera MU-602	5948
Información pública relativa a la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa	5949
Información pública relativa a la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa	5949

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico del Sector Occidental del graderío del Teatro Romano de Cartagena	5949
---	------

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Polígono Ganadero de Lorca, con el número de expediente 839/96, de EIA, a solicitud de don Juan Jiménez García, S A	5950
Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura, para uso industrial, con el número de expediente 765/96 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento	5950
Anuncio de licitación de contrato de suministros Expte. 19/97	5950

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Publicación de Organización Profesional Asociación de empresarios. Expte 30/984	5951
Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0092	5951

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación de Murcia Notificaciones	5952
Unidad de Recaudación Delegación de Cartagena Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero	5954
Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia Abono de Depósitos Previos.	5958
Instituto Nacional de Empleo Expediente 0021/96/MY	5958
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección Notificación.	5958
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia Inspección Notificación	5959
Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección Notificación.	5959
Agencia Tributaria Delegación de Murcia Inspección Notificación	5959

IV. Administración Local

LORCA Nueva exposición pública del P.E.R.I. en la Alameda de la Constitución	5960	MURCIA Convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador	5977
LORCA Orden de ejecución para la reparación de cornisa y cerramiento de huecos en calle Moya, s/n	5960	ALGUAZAS. Modificación de Ordenanzas Municipales	5981
LORCA. Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 del Plan Parcial del Polígono Industrial y número 1 de su ampliación, para la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación	5960	ALGUAZAS Plazo de ingreso en periodo voluntario para el Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1997	5981
MURCIA Convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios	5961	MAZARRÓN Modificación del Reglamento Municipal sobre Instalaciones de Temporada en Zonas de Dominio Público Marítimo-Terrestre	5981
MURCIA Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Sargento de Policía Local	5966	LORCA Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior junto a la Antigua Estación de San Diego	5981
MURCIA Convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales.	5973	ARCHENA Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el paraje del Río Muerto.	5981
		MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles Convocatoria de concurso-oposición para proveer siete plazas de Educador del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles	5982

V. Otras disposiciones y anuncios

Puerto de Cartagena. Autoridad Portuana Presentado el proyecto de ampliación de la terminal de productos químicos de Terliq, S A	5986
Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Librilla (Murcia) Asamblea General Extraordinaria	5986
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Unidad de Recaudación Liquidaciones de su recurso cameral permanente	5986

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

7316 ORDEN de 15 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas.

La Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece como deber de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantizar el derecho de todos los ciudadanos de la Región al conocimiento y práctica libre de la actividad física y deportiva y señala como instrumento para ello, entre otros, la planificación y promoción de una infraestructura deportiva en la Región de Murcia, suficiente y racionalmente distribuida, procurando una utilización óptima de todas las instalaciones y materiales afectos a la actividad física y al deporte. Señala, asimismo, que la Administración Regional establecerá reglamentariamente los cauces de ayuda y subvención para la construcción, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1997 figuran los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de infraestructura deportiva.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas.

2. Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones siguientes:

Año 1997: con cargo a la partida 11.05.457-B.766.00, 100.000.000 de pesetas.

Año 1998: con cargo a la respectiva partida presupuestaria, 70.000.000 de pesetas.

Año 1999: con cargo a la respectiva partida presupuestaria, 60.000.000 de pesetas.

Año 2000: con cargo a la respectiva partida presupuestaria, 50.000.000 de pesetas.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones con-

vocadas por esta Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y para poder ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los Ayuntamientos deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad así como el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron, antes de los 25 días naturales posteriores a la fecha final de presentación de solicitudes.

3. Excepcionalmente, lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable a aquellos perceptores de ayudas y subvenciones, que con cargo a las Órdenes de 12 de marzo y 29 de diciembre de 1996, deberían justificar antes del 30 de septiembre y al 20 de diciembre de 1997, respectivamente, fecha que se mantendrá.

Artículo 3. Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención, suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia que figura como Anexo 1 a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Cada solicitud se referirá a una sola obra o espacio deportivo.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, Calle Acisclo Díaz, s/n.º, de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinticinco días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 4. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa del uso y destino de la instalación así como del previsible número de usuarios de la misma.

2.- Proyecto técnico que se ajustará a la siguiente regulación:

1.1.- El Proyecto Básico y de Ejecución de la obra objeto de la solicitud de subvención, redactado por técnico facultado para ello, ajustándose a lo estipulado en las normas N.I.D.E. (Normativa sobre instalaciones deportivas) y para el esparcimiento, del Consejo Superior de Deportes) y de esta Dirección General, prevaleciendo éstas sobre las anteriores.

1.2.- La redacción del Proyecto y su documentación se atenderá a lo dispuesto al respecto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos 122, 123 y 124.

En particular se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Por cada unidad deportiva, objeto de subvención, se realizará un Proyecto, con sus Presupuestos correspondientes, integrados por capítulos y unidades de obra.

b) El Presupuesto de Ejecución Material, el Presupuesto de Contrata y, en su caso, el de Administración vendrán expresados en número y en letra. Estos últimos se realizarán según lo indicado en el Decreto n.º 75/1987, de 8 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

c) La documentación técnica se presentará por duplicado.

d) Clasificación del contratista, grupo y subgrupo, y categoría del contrato, cuando corresponda.

3.- Certificado del acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, según el anexo 2 de la presente Orden.

Artículo 5. Subsanación.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

Artículo 6. Instrucción de procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1.1, 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de los proyectos correspondientes a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 7. Comisión de evaluación y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Instalaciones.
- Un Técnico del Servicio de Instalaciones.

Secretario: El Jefe de Negociado de Obras y Proyectos.

2.-Criterios para la valoración de las solicitudes:

a) Obras de reparación, acondicionamiento ó mejora de instalaciones deportivas ya existentes, teniendo en cuenta la trascendencia de la instalación a mejorar.

b) Obras de nueva construcción, teniendo en cuenta los déficits de infraestructura deportiva en el Ayuntamiento correspondiente.

3. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 8. Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez estudiadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. El importe de la subvención será hasta un máximo del 60% del presupuesto de contrata o de administración.

3.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

4.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la obra que fundamenta la concesión de la subvención, según el proyecto presentando.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse en la realización de la obra objeto de la subvención, realizando las acometidas de las instalaciones de obra, así como la ejecución de las infraestructuras necesarias que posibiliten y faciliten la puesta en marcha de la instalación objeto de la subvención.

c) No podrá destinar la subvención concedida a una obra o mejora totalmente diferente a aquella para la cual se concedió la subvención.

d) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Una vez terminada la construcción, el Ayuntamiento, colocará en lugar visible de aquella una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

i) Garantizar que la instalación se mantendrá abierta al uso público, fomentando su utilización polideportiva, y teniendo en cuenta la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de prácticas de los ciudadanos.

j) No podrá enajenar la instalación ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia, durante un plazo de 25 años.

k) El debido mantenimiento, cuidado y conservación de la instalaciones.

l) La Consejería de Presidencia podrá disponer gratuitamente de las instalaciones subvencionadas para la celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación con personalidad jurídica o sin ella, designado por dicha Consejería.

ll) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

m) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Artículo 11. Justificación.

1. Los Ayuntamientos que perciban subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan obligados a justificar la realización de la obra subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

a) Certificado de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento.

b) Certificación de la adjudicación de la obra, o el acuerdo de ejecución por administración y en su caso certificación de la adjudicación del suministro.

c) Certificaciones de ejecución de obras, que deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su ejecución o facturas justificativas del suministro.

d) Acta de Recepción de la obra o del suministro.

Todos estos documentos se presentarán según los modelos normalizados que figuran en los Anexos 3 a 5 de la presente Orden.

2. Los plazos de justificación serán los siguientes:

-Las subvenciones concedidas con cargo a la anualidad de 1997 deberán ser justificadas antes del 20 de diciembre de 1998.

-Las subvenciones concedidas con carácter plurianual deberán ser justificadas antes del 20 de diciembre del año 2000.

Artículo 12. Pago.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como, en el caso de que se hubiera advertido por la Dirección General de Juventud y Deportes algún defecto en el Proyecto Técnico presentado, subsanación por el Ayuntamiento de dicho defecto.

En caso de que no quede subsanado el defecto en el Proyecto Técnico en el plazo de 40 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, la subvención concedida quedará revocada.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del "B.O.R.M." n.º 299 de 30-12-91).

Artículo 14. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992. (suplemento n.º 5 del "B.O.R.M." n.º 299 de 30-12-91).

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de mayo de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO 1

**SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

AYUNTAMIENTO DE: N.I.F:

1.- DATOS DEL PROMOTOR: ANUALIDAD:

1. Ayuntamiento de: 2. Teléfono:

3. Domicilio: 4. Habitantes:

2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta:

6. Coste Unitario:

.....
.....

.....
.....

3. EMPLAZAMIENTO :

7. Dispone de terrenos apropiados:

8. ¿Son de propiedad municipal?: SI - NO (Táchese lo que no proceda)

9. ¿Cedidos por más de 25 años?: SI - NO (Táchese lo que no proceda)

10. Denominación del lugar de ubicación:

.....

4. FINANCIACION :

11. Presupuesto de contrata: De administración:

12. Compromiso temporal de ejecución:

.....

13. Aportación Munpal. 14. Subvención solicitada 15. Otras aportaciones.

Ptas. Ptas. Ptas.

16. Entidad Bancaria y código cuenta cliente:

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se registrarán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

En, a ... de de 1997
(Firma y sello)

EXMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.
(Duplicado ejemplar para cada proyecto)

ANEXO 2

D.:Secretario

del Ayuntamiento de:

CERTIFICO:Queen su sesión celebrada en
el día: de de 199...

con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la construcción de:

.....

de acuerdo con el proyecto técnico redactado por :

por un presupuesto de ejecución de: Ptas.

2º Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de:ptas. para dicha construcción deportiva con arreglo a las normas establecidas a este fin ..

3. Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras, que no sea subvencionado por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º Destinar los terrenos de propiedad municipal cedidos para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

5º Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º Obligarse al mantenimiento, y conservación de las instalaciones, así como los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en el concepto de subvención.

7º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la utilización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

8º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes, expido el presente certificado con el vºbº del señor Alcalde en

....., a de de 1997

(Firma y sello)

VºBº. El Alcalde

ANEXO 3
CERTIFICACION ADJUDICACION DE OBRAS
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

AYUNTAMIENTO DE :

DENOMINACION DE LA OBRA:

AÑO: 19..... N° DE OBRA:..... PROGRAMA:

COMARCA:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

CERTIFICO que este Ayuntamiento ha procedido a la adjudicación de la obra arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

AYUNTAMIENTO:

DENOMINACION DE LA OBRA:

FECHA DE ADJUDICACION:

FORMA DE ADJUDICACION:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL:

PLAZO DE EJECUCION:

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvencion estatal		Aportación Municipal		Aportación Consejería		Aportación empresas y varios	PRESUP. TOTAL
	C.L.	O.S.	F.P.	B.C.L.	F.P.	B.C.L.		
APROBADO								
ADJUDICADO								
BAJA DE ADJUDICACION								

C.L.- Corporación Local O.S.- Otras subvenciones F.P.- Fondos Propios

Y para que así conste, expido la presente certificación en:

....., a de de 199.....

(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 4-A
CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE
LIQUIDACION

AYUNTAMIENTO DE :

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

EXPTE N°: **CREDITO:**

SERVICIO: **C.I.:**

CERTIFICACION N°:..... **MES DE:**..... **DE 19.....**

ADJUDICATARIO:

D.N.I./C.IF.:

FECHA DE LIQUIDACION:

COMIENZO:

TERMINACION:

CONCEPTO		TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)		
Importe acreditado en certif. Anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	Total (a)	
	Que no se acredita (b)	
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION		TOTAL
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)		
Obra ejecutada con anterioridad		
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)		
Abono instalaciones, equipo y acopio		
Deducción (Det. aparte)		
TOTAL		

El Director de las obras, D.

CERTIFICO:1. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de:ptas.

2.-Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de: ptas.

El Director de las Obras,

V°B° El Alcalde	Conforme, el contratista	Aprobado, el El Secretario
-----------------	--------------------------	-------------------------------

ANEXO 4-B

CERTIFICACION NUM.

MES DE DE 199....

AYUNTAMIENTO DE:.....

Relación valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de

.....
.....
.....
.....

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNIT. PESETAS	IMPORTE PESETAS

El presente documento debe ser firmado por el director de las obras y el contratista.

(Duplicado ejemplar.)

7315 ORDEN de 15 de mayo 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para equipamiento, remodelación y/o mejora de instalaciones juveniles.

Considerando como objetivo prioritario de la Consejería de Presidencia el fomento de la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Región de Murcia, se hace necesaria la colaboración con los Ayuntamientos para la dotación de locales, centros e instalaciones que permitan la realización de actividades e iniciativas con un apoyo de infraestructura suficiente.

Es por ello que en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1997 de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 457B «Instalaciones y centros Deportivos y Juveniles», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos, en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la ley Regional 1/1988, del 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para equipamiento, remodelación y/o mejora de instalaciones juveniles.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones siguientes:

Año 1997: con cargo a la partida 11.05.457B.765, 25.000.000 de pesetas.

Año 1998: con cargo a la respectiva partida presupuestaria, 17.500.000 pesetas

Año 1999: con cargo a la respectiva partida presupuestaria, 15.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y para poder ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los Ayuntamientos deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron, antes de los 25 días naturales posteriores a la fecha final de presentación de solicitudes.

Artículo 3.- Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención, suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el correspondiente modelo de instancia que figura como Anexo 1 a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, debiendo presentar una única solicitud individualizada, bien sea para equipamiento, remodelación y/o mejora.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinticinco días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 4.- Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

1.- Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto:

1.1. Memoria explicativa de las funciones y objetivos que se pretende cubrir con la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención.

1.2. Certificación de Acuerdo Corporativo, según el modelo que corresponda y que figura como Anexo 2A y 2B a la presente Orden.

2.- Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:

2.1. Destinado a la adquisición de equipamiento informático con destino a los Servicios de información Juvenil integrados en la Red Regional creada por Decreto 6/1992, de 30 de enero, presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

2.2. Para los proyectos destinados a la adquisición de equipamiento para instalaciones, se presentará una memoria descriptiva de la instalación y presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

3.- Para los proyectos que contemplen la remodelación y/o mejora de instalaciones juveniles:

a) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble, o en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución del proyecto previsto, así como el derecho de uso a favor del Ayuntamiento, durante, al menos, 25 años.

b) Proyecto Técnico que se ajustará a la siguiente regulación:

b.1) El Proyecto Básico y de Ejecución de la obra objeto de la solicitud de subvención, redactado por técnico facultado para ello.

b.2) La redacción del Proyecto y su documentación se atenderá a lo dispuesto al respecto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos 122, 123 y 124.

En particular se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por cada unidad juvenil, objeto de subvención, se realizará un Proyecto, con sus Presupuestos correspondientes, integrados por capítulos y unidades de obra.
- El Presupuesto de Ejecución Material, el Presupuesto de Contrata y, en su caso, el de Administración vendrán expresados en número y en letras. Estos últimos se realizarán según lo indicado en el Decreto n.º 75/1987, de 8 de octubre, de la Consejería de Hacienda.
- La documentación técnica se presentará por duplicado.
- Clasificación del contratista, grupo y subgrupo, y categoría del contrato, cuando corresponda.

Artículo 5.- Subsanación.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1.1, 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de los proyectos correspondientes a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 7.- Comisión de evaluación y criterios de valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

La Jefa de Servicio de Instalaciones.

Un Técnico del Servicio de Instalaciones.

Dos representantes de Asociaciones Juveniles designados por el Director General de Juventud y Deportes, oído el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Secretario:

El Jefe de Negociado de Obras y Proyectos.

2. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Las necesidades del local o instalación.
- b) Los déficits de infraestructura.
- c) La importancia y trascendencia del proyecto.

3.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

1.- El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez estudiadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará las subvenciones. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma en legal.

2.- El importe de la subvención podrá ser, como máximo, del 60% del coste del proyecto.

3.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

4.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.- Con carácter general:

a) Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

b) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

f) Reintegrar el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

2.- Para los proyectos que contemplen remodelación y/o mejora:

a) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia.

b) Una vez terminada la remodelación y/o mejora de la instalación, el Ayuntamiento colocará en lugar visible de aquella una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia.

c) Al debido mantenimiento, cuidado y conservación de la instalación.

d) Durante un plazo no inferior a 25 años, no podrá enajenar la instalación ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia.

e) Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de ésta o por cualquier otra entidad designada por ella.

Artículo 11.- Justificación.

Los Ayuntamientos que perciban subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan obligados a justificarlas aportando para ello la documentación siguiente:

1.- Con carácter general:

- Certificado de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento.

2.- Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:

a) Certificación de la adjudicación del equipamiento, según modelo que figura como Anexo 3 A.

b) Facturas justificativas de la adquisición del equipamiento.

Acta de Recepción del equipamiento, según modelo que figura como Anexo 5 A.

El plazo de justificación de este tipo de subvención será hasta el día 20 de diciembre de 1997, inclusive.

3.- Para los proyectos de remodelación y/o mejora:

a) Certificación de la adjudicación de obra, Anexo 3 B.

b) Certificaciones de ejecución de obra, que deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su ejecución, Anexos 4 A y 4 B.

Acta de Recepción de la obra, Anexo 5 B.

Todos estos documentos se presentará según mode-

los normalizados que figuran como Anexos de la presente Orden.

El plazo de justificación será el siguiente:

-Las subvenciones concedidas con cargo a la anualidad de 1997 se justificarán hasta el día 20 de diciembre de 1998, inclusive.

-Las subvenciones concedidas con carácter plurianual se justificarán hasta el día 20 de diciembre de 1999, inclusive.

Artículo 12.- Pago.

1.- Será requisito necesario para hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

2.- En el caso de que se hubiera advertido por la Dirección General de Juventud y Deportes algún defecto en el proyecto técnico presentado, deberá ser subsanado por el Ayuntamiento.

3.- En caso de que no quede cumplimentado el requisito expresado en el párrafo anterior en el plazo de cuarenta días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, la subvención concedida quedará revocada.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis), de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de mayo de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO 1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INSTALACIONES
JUVENILES.**

EQUIPAMIENTO

REMODELACION Y/O MEJORA

D. _____, D.N.I. _____ en
calidad de _____ del Excmo. Ayuntamiento de _____
con Domicilio en _____ C.P. _____
Tf. _____ C.I.F. _____ Entidad Bancaria _____, Sucursal
_____ Código Cuenta Cliente _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:

(Táchese lo que no proceda)

¿Es de propiedad municipal? SI - NO

¿Cedida en uso por más de 25 años? SI - NO

Lugar de ubicación _____

INVERSIÓN:

Presupuesto Total _____ pts.

Subvención solicitada _____ pts.

Aportación Municipal _____ pts.

Otras Aportaciones _____ pts.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

Murcia, a ____ de _____ de 1997

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

**ANEXO 2A.-
(ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO)**

D. _____ Secretario del Excmo.
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión
_____ de fecha: _____ con las
formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de _____
_____ por un
presupuesto de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de
_____ pts. para dicho proyecto, con arreglo a las normas
establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto
pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier
otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su
uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud en trámite ante la Dirección
General de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el
Vº. Bº del Señor Alcalde, en _____ a ____ de _____ de 1997.
(Firma y Sello)

V.º B.º: EL ALCALDE

ANEXO 2B.-

(REMODELACION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES JUVENILES)

D. _____ Secretario del Excmo.

Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión

celebrada en el día _____ de _____ de 1997, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización del proyecto _____ de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____ por un presupuesto de ejecución de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de _____ pts., para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no subvencionada por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º.- Destinar la instalación _____ para uso juvenil por un plazo no inferior a 25 años.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como los gastos de funcionamiento de la misma, por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia, siendo requisito indispensable para dicha autorización.

7º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen funcionamiento.

8º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de ésta o por cualquier otra entidad designada por ella.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes, expido el presente certificado con el Vº. Bº. del señor Alcalde en _____ a _____ de _____ de 1997.

(Firma y Sello)

Vº. B.º.: EL ALCALDE.

ANEXO 3 A
CERTIFICACION ADJUDICACION DE EQUIPAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE :

DENOMINACION DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO:
.....
.....

AÑO: 19..... PROGRAMA:

COMARCA:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:
CERTIFICO que este Ayuntamiento ha procedido a la adjudicación del proyecto de equipamiento arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

AYUNTAMIENTO:

DENOMINACION DEL PROYECTO:
.....
.....

FECHA DE ADJUDICACION:

FORMA DE ADJUDICACION:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL:

PLAZO DE EJECUCION:

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvencion estatal		Aportación Municipal		Aportación Consejería		Aportación empresas y varios	PRESUP. TOTAL
	C.L.	O.S.	F.P.	B.C.L.	F.P.	B.C.L.		
APROBADO								
ADJUDICADO								

C.L.- Corporación Local O.S.- Otras subvenciones F.P.- Fondos Propios

Y para que así conste, expido la presente certificación en:

....., a de de 199.....

(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 3 B
CERTIFICACION ADJUDICACION DE OBRAS INSTALACIONES
JUVENILES

AYUNTAMIENTO DE :

DENOMINACION DE LA OBRA:

AÑO: 19..... N° DE OBRA: PROGRAMA:

COMARCA:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

CERTIFICO que este Ayuntamiento ha procedido a la adjudicación de la obra arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

AYUNTAMIENTO:

DENOMINACION DE LA OBRA:

FECHA DE ADJUDICACION:

FORMA DE ADJUDICACION:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL:

PLAZO DE EJECUCION:

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvencion estatal		Aportación Municipal		Aportación Consejería		Aportación empresas y varios	PRESUP. TOTAL
	C.L.	O.S.	F.P.	B.C.L.	F.P.	B.C.L.		
APROBADO								
ADJUDICADO								
BAJA DE ADJUDICACION								

C.L.- Corporación Local O.S.- Otras subvenciones F.P.- Fondos Propios

Y para que así conste, expido la presente certificación en:

....., a de de 199.....

(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 4 A
CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE
LIQUIDACION

AYUNTAMIENTO DE :

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

EXPTE N°: CREDITO:

SERVICIO: C.I.:

CERTIFICACION N°.: MES DE: DE 19.....

ADJUDICATARIO:

D.N.I./C.IF.:

FECHA DE LIQUIDACION:

COMIENZO:

TERMINACION:

CONCEPTO		TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)		
Importe acreditado en certif. Anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	Total (a)	
	Que no se acredita (b)	
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION		TOTAL
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)		
Obra ejecutada con anterioridad		
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)		
Abono instalaciones, equipo y acopio		
Deducción (Det. aparte)		
TOTAL		

El Director de las obras, D.

CERTIFICO:1. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de:ptas.

2.-Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de: ptas.

El Director de las Obras,

VºBº El Alcalde	Conforme, el contratista	Aprobado, el El Secretario
-----------------	--------------------------	-------------------------------

ANEXO 4-B

CERTIFICACION NUM.

MES DE DE 199....

AYUNTAMIENTO DE:.....

Relación valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de

.....
.....

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNIT. PESETAS	IMPORTE PESETAS

El presente documento debe ser firmado por el director de las obras y el contratista.

(Duplicado ejemplar.)

ANEXO 5 A.- ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

LOCALIDAD:

FECHA:

DOTACIÓN:

PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presenta acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presenta Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL ALCALDE (Sello)	EMPRESA SUMINISTRADORA D.N.I./C.I.F.
---	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presenta ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a ____ de _____ de 1997

**ANEXO 5 B .- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA REMODELACION Y/O
MEJORA DE INSTALACIONES JUVENILES**

AYUNTAMIENTO DE _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.

Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ pts.

Precio licitación: _____ pts.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

Vº. Bº. EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

7314 ORDEN de 20 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de prima por la comercialización temprana de terneros.

Visto el Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de la carne de vacuno.

Visto el Reglamento (CE) 2.222/96 del Consejo de 18 de noviembre que modifica el Reglamento (CEE) 805/68 en diferentes aspectos, uno de los cuales se refiere a la posibilidad de que los estados miembros pongan en marcha, hasta el 30 de noviembre de 1998, una prima para la comercialización temprana de terneros.

Visto el Reglamento (CEE) 3.886/92 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a los regímenes de primas previsto en el sector de la carne de vacuno, modificado especialmente por los Reglamentos (CE) 2.311/96 de la Comisión, de 2 de diciembre y 18/97, de 9 de enero.

En virtud de las disposiciones citadas los Estados miembros deberán aplicar hasta el 30 de noviembre de 1998, al menos una de las dos primas que se citan en el capítulo V del Reglamento 3.886/92, a saber, la prima de transformación prevista en el artículo 4 decies del Reglamento (CEE) 805/68 o una nueva prima que se prevé en el mismo artículo, y que se concederá por el sacrificio temprano de terneros que no sobrepasen unos pesos máximos establecidos en el anexo IV del Reglamento citado.

Vista la Orden del MAPA, de 28 de enero de 1997, por la que se establece una prima por la comercialización temprana de terneros, en la que sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios, se reproduce parcialmente esta normativa comunitaria.

En aras de una mayor difusión y comprensión de toda esta normativa por parte de los interesados, se dicta la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.-Objeto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 decies del Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo, de 27 de julio, por el que se establece la OCM en el sector de la carne de vacuno, hasta el 30 de noviembre de 1998 se concederá una prima por el sacrificio temprano de terneros a aquellas personas físicas o jurídicas con actividad en el sector de la carne de vacuno y ubicadas en el territorio del Estado español, que lo soliciten y que cumplan los requisitos previstos en la presente Orden, en la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997 y en la reglamentación comunitaria de aplicación.

Segundo.-Requisitos para la concesión de la prima.

La prima por comercialización precoz se concederá para animales de la especie bovina, tanto machos como hembras, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean sacrificados en mataderos homologados para el tráfico intracomunitario situados en la Comunidad Autónoma de Murcia, que se hayan comprometido con la autoridad competente a participar en la aplicación del régimen de prima, de acuerdo con lo previsto en el apartado Cuarto de la presente Orden.

b) Presentados de acuerdo con las especificaciones de presentación y faenado de la canal que figuran en el anexo 1 de la presente Orden, y cuyo peso en canal, de acuerdo con estas especificaciones, sea igual o inferior a 124 kilogramos.

c) Que hayan permanecido ininterrumpidamente en una explotación situada en el territorio del Estado español durante un periodo mínimo de los 90 días inmediatamente anteriores a la fecha de sacrificio.

d) Cuyas canales cumplan con los requisitos previstos en el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, modificado por el Real Decreto 315/1996, de 23 de febrero.

Tercero.-Importe de la prima.

1. El importe de la prima, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento (CEE) 3.886/1992 se fija en:

- Sesenta y cinco ecus por animal, para los animales sacrificados hasta el 31 de enero de 1997.

- Sesenta ecus por animal para los animales sacrificados entre el 1 de febrero de 1997 y el 30 de noviembre de 1998.

2. No obstante, los importes previstos en el punto anterior, serán incrementados:

a) En el caso de animales sacrificados entre el 20 de enero y el 30 de junio de 1997:

- En diez ecus por canal para las canales que pesen un máximo de 110 kg.

- En cinco ecus por canal para las canales que pesen más de 110 kg. pero no más de 120.

b) En el caso de los animales sacrificados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1997:

- En cinco ecus por canal, para las canales que pesen un máximo de 110 kg.

- En 2,5 ecus por canal, para las canales que pesen más de 110 kg. pero no más de 120.

No se abonarán primas para animales sacrificados después del 30 de noviembre de 1998.

3. El tipo de conversión aplicable a los importes mencionados, será el vigente el primer día laborable del mes inmediatamente anterior a aquel en que el animal sea sacrificado.

Cuarto.-Declaración de participación de los mataderos colaboradores.

1. Los mataderos en los que se produzca el sacrificio de los animales objeto de la solicitud de prima deberán declarar su participación en el régimen de prima a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. A tal fin, el matadero deberá presentar una declaración de participación y colaboración en el modelo anexo 2 de la presente Orden. El Director General de Producción Agraria y de la Pesca procederá, en su caso, a autorizar al matadero asignándole un número individual y específico para este régimen de prima.

3. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la declaración de participación de los mataderos prevista en esta disposición, dará lugar a la exclusión del matadero de la participación en el régimen de prima, sin perjuicio de las actuaciones que se contemplan en el apartado Séptimo.

Quinto.-Solicitudes de prima.

1. Las solicitudes de primas serán realizadas en el modelo anexo 3 que acompaña a esta Orden, y deberán contener todos los datos necesarios detallados sobre cada animal para permitir comprobar a la Comunidad Autónoma que el solicitante tiene derecho a prima.

Por lo tanto, la solicitud incluirá, al menos:

La identificación individual de los animales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 205/1996.

Un certificado del matadero que contenga, al menos, los datos que figurarán como anexo 4 de la presente Orden.

Una copia de la guía de origen y sanidad pecuaria que amparó el traslado de los animales objeto de la solicitud al matadero.

Una declaración acompañada de la documentación que acredite el respeto del periodo de retención establecido en el punto c) del apartado Segundo de la presente Orden.

2. Las solicitudes de prima se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de las tres semanas siguientes a la fecha del sacrificio.

3. Las solicitudes podrán realizarse para uno o varios animales. En cualquier caso un animal no podrá ser objeto de más de una solicitud de prima.

Sexto.-Controles.

1. Los controles administrativos y sobre el terreno serán llevados a cabo por funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de modo que se asegure la comprobación eficaz del cumplimiento de las condiciones de concesión de la prima.

2. Se efectuarán controles administrativos sobre la totalidad de las solicitudes presentadas.

3. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua determinará, en cada caso, las solicitudes concretas que serán objeto de control sobre el terreno. En todo caso, éstos deberán realizarse sin previo aviso.

4. Los controles sobre el terreno se efectuarán básicamente en los mataderos concernidos por solicitudes de prima.

Dichas inspecciones abarcarán y comprenderán, al menos, el 50% de los animales para los que se hayan presentado solicitudes de prima y que hayan sido sacrificados en cada establecimiento.

Asimismo, estos controles se completarán con inspecciones sobre el terreno en las explotaciones en las que hayan permanecido los animales durante el periodo de retención, con el fin de verificar el contenido de los libros de registro de los productores. Estas inspecciones afectarán al menos al 10% de los animales por los que se hayan solicitado primas.

5. Los controles en los mataderos comprenderán, al menos:

a) La verificación de los datos contenidos en el registro específico del matadero y su concordancia con la información que figura en las solicitudes.

b) La comprobación, en su caso, de la presentación de las canales y el peso de las mismas.

6. Cuando se realice un control físico en matadero se levantará un acta que contendrá, al menos, los números de identificación de todos los animales sacrificados en esa fecha que cumplan las condiciones para la obtención de la prima, así como los números de sacrificio de las canales y el peso de las mismas.

7. En el caso de que en una solicitud que deba ser objeto de control de explotación, ésta se encuentre radicada fuera de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua solicitará del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que esté ubicada la explotación, la realización del mencionado control, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de presentación de la solicitud en dicha Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La autoridad que realice el control deberá informar a la Comunidad Autónoma de Murcia, que es la competente para resolver la solicitud, sobre el resultado de aquél, en un plazo no superior a un mes desde que le fue solicitada la realización del control.

Séptimo.-Sanciones.

Cuando como consecuencia de un control administrativo o sobre el terreno, se compruebe que el número de animales declarados en una solicitud es superior al de aquellos que cumplan los requisitos para la obtención de la prima, ésta se concederá para el número de animales resultantes de la diferencia entre los animales que cumplan los requisitos para la obtención de la prima menos el número de aquellos que no los cumplan. Si la resultante de esta diferencia es un número negativo, no se abonará ninguna prima.

Octavo.-Pago de las primas.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua procederá a la concesión y pago de las primas contempladas en la presente Orden en un plazo máximo de cinco meses a partir del día de presentación de la solicitud.

Noveno.-Importes percibidos indebidamente.

1.-Cuando los solicitantes deban devolver importes percibidos indebidamente, deberán efectuar su reembolso junto con los intereses correspondientes al tiempo transcurrido entre el pago y dicho reembolso. Los intereses se calcularán de acuerdo con el tipo de interés de demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y al cual se refiere el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria.

2.-En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 51.8 y 51.bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Décimo.-Control financiero.

Los beneficiarios de las ayudas se someterán, en todo caso, a las actuaciones de control financiero que correspondan, debiendo facilitar al Tribunal de Cuentas, cuanta información requiera.

Undécimo.-Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Duodécimo.-Suministro de información.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 52 del Reglamento (CEE) 3.886/92, en especial en lo que se dispone en el apartado c) del citado artículo, la Comunidad Autónoma remitirá cada lunes al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) un informe sobre la aplicación de este sistema de prima, de acuerdo con el modelo que figura como anexo.3 de la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997.

Decimotercero.- Responsabilidad financiera.

El régimen de responsabilidad, previsto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 729/70, afectará a las diferentes Administraciones Públicas en relación con sus respectivas actuaciones.

Decimocuarto.

Las actuaciones realizadas al amparo de la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997 por la que se establece una prima por la comercialización temprana de terneros y antes de la publicación de la presente Orden, tendrán validez de pleno derecho.

Decimoquinto.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de mayo de 1997—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO 1

Presentación de la canal.

Se entiende por canal, el cuerpo del animal sacrificado, tal y como se presente después de las operaciones de sangrado, eviscerado y desollado, presentando:

Sin cabeza y sin manos ni pies.

Sin los órganos de la cavidad torácica.

Sin los órganos de la cavidad abdominal, con la excepción de los riñones, y retirada la grasa de riñonada.

Sin los órganos sexuales ni músculos contiguos, y sin la grasa de la cavidad pelviana.

Sin diafragma ni pilares del mismo.

Con el rabo.

Sin médula espinal.

Sin grasa de los testículos y sin la grasa adyacente de la cara interna de la falda.

Sin grasa (corona) en la cara interior de la pierna.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PRIMA POR COMERCIALIZACIÓN TEMPRANA DE TERNEROS (ORDEN DEL M.A.P.A. DE 28 DE ENERO DE 1997)

D. _____ con DNI _____
 como _____
 del matadero _____
 sito en _____
 del término municipal de _____
 de la Región de Murcia, con número de registro sanitario _____

DECLARA

Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea y el Estado Español para la concesión de la prima por comercialización temprana de terneros.

SE COMPROMETE

1.-A llevar un registro específico relativo a los sacrificios de todos los animales que cumplan las condiciones para poder acceder a la prima que refleje, por cada fecha de sacrificios:

a) Los números de identificación de los animales sacrificados de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina y ovina-caprina.

b) Los números de sacrificio asignados a las canales de los animales, relacionando estos números con los de identificación previstos en el apartado anterior.

c) Los pesos de cada una de las canales.

2.-A someterse a los controles que establezca la autoridad competente de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, y colaborar en la realización de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 ter del Reglamento (CEE) 3.886/92.

SOLICITA

Ser inscrito como matadero autorizado colaborador en la prima por comercialización temprana de terneros, al amparo de la Orden de 28 de enero de 1997 (BOE de 5 de febrero), por la que se establece una prima de comercialización temprana de los terneros.

Murcia, a ____ de _____ de 1997

Fdo

Nombre y apellidos o Razón Social	NIF o CIF
Dirección de la explotación	Municipio
Provincia	Código postal

Que los animales objeto de la presente solicitud estaban identificados individualmente de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 205/96 de 9 de febrero, y sus números individuales así como los de sacrificio de las correspondientes canales figuran reseñados en el certificado del matadero que se adjunta a la presente solicitud.

Que los animales objeto de la presente solicitud son originarios de la Unión Europea.

Que las canales de los animales cumplen con los requisitos previstos en la Directiva 64/433/CEE.

Que hasta la fecha, ha solicitado la prima por comercialización temprana de terneros correspondiente al año _____, para un total de _____ terneros que considera reúnen los requisitos para su _____ obtención, incluyendo los correspondientes a la presente solicitud, que es la número _____ de las _____ presentadas dicho año.

SE COMPROMETE A:

1.- Devolver las cantidades percibidas indebidamente en concepto de esta prima si así se lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, con los intereses legales correspondientes

2.- A facilitar la realización de los controles que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la prima.

ACOMPaña A LA PRESENTE SOLICITUD

- Fotocopia del NIF o CIF
- Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.
- Fotocopia del libro de registro de la explotación donde han permanecido los animales durante el periodo de retención, de las hojas de apertura y de las hojas de movimiento donde figuren anotadas tanto las altas como las bajas de los animales objeto de la presente solicitud.
- Fotocopia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, que amparaba el traslado al matadero de los animales objeto de la presente solicitud.
- El certificado del matadero previsto en el artículo 4 de la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, correspondiendo a todos y cada uno de los animales a los que se refiere la presente solicitud.
- Fotocopia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que amparó la entrada de los animales en la explotación.

SOLICITA

Que, de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, le sea concedida la prima por comercialización temprana de terneros, por un total de _____ terneros, que considera reúnen los requisitos para su concesión. El ingreso correspondiente se materializará en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 199__

Fdo: _____

ANEXO 4

D/Dº

_____ con DNI número _____, en su calidad de _____ del matadero _____, sito en _____, provincia de _____ y domicilio _____, con número de autorización para el tráfico intracomunitario de carnes _____, y autorizado para la participación en el sistema de primas por comercialización temprana de terneros, con el número _____.

CERTIFICA

Que en fecha _____ han sido sacrificados en este matadero un total de _____ terneros presentados en el matadero por D. _____ con DNI número _____, que llegaron amparados por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria número _____, procedentes de la explotación ganadera con código _____.

Dichos animales se encontraban identificados, de acuerdo con el Real Decreto 205/96, tal y como se reseña a continuación, y fueron sacrificados y faenados de acuerdo con las prescripciones de presentación de las canales que se recogen en el anexo 1 de la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, siendo así mismo pesados de conformidad con dicha presentación, obteniéndose los pesos que se detallan:
(se adjuntarán copias de los registros de báscula).

Nº de identificación auricular del animal	Nº de sacrificio de la canal	Peso (kilogramos)

Y para que conste, y a los efectos de que pueda solicitarse la prima por comercialización temprana de terneros prevista en la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, se expide el presente certificado en _____, a _____ de _____ de 199__.

POR EL MATADERO (1)

CONFORME (2)

Fdo:

Fdo:

(1) El certificado será firmado por la persona o personas autorizadas a tal fin por el matadero y cuyas firmas estén reconocidas y registradas por la autoridad competente en la gestión de la prima de la Comunidad Autónoma.

(2) Firma de la persona que presentó los animales al matadero.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

7323 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de 23 de mayo de 1997, por la que se concede nuevo plazo de presentación de solicitudes al Curso General de Formación Administrativa.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 20-2-1997), se convocaron cursos de formación para el personal integrante de la Función Pública Regional, entre los que está incluido, con el número 14 de su Anexo I, el Curso General de Formación Administrativa.

Dado el interés que para la Administración Regional y para el personal adscrito a la misma tiene este curso, por reunir en una sola acción formativa la impartición de clases conducentes a la mejora de los conocimientos y aptitudes de los empleados públicos en diversas materias de gran importancia para el ejercicio de sus funciones, considero oportuno procurar que asista a dicho curso el mayor número posible de funcionarios y laborales que lo deseen y abrir a estos efectos un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el supuesto de que quede libre alguna plaza por inasistencia de algún seleccionado y para el caso de que puedan acogerse más alumnos de los admitidos actualmente.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 4 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 20-2-1997), por la

que se aprueban las bases generales de las convocatorias de cursos de formación y perfeccionamiento que organice esta Dirección General para empleados públicos de la Administración Regional, y en la base decimocuarta de las aprobadas por dicha Orden,

RESUELVO

Primero.- Conceder un nuevo plazo, que se iniciará en la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el día 3 de junio de 1997, para presentación de solicitudes, respecto a las plazas de alumnos que pudieran quedar libres por inasistencia de algún seleccionado y para el caso de que se amplíe el número de alumnos, en el Curso General de Formación Administrativa convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 20-2-1997) por la que se convocan cursos de formación para el personal integrante de la Función Pública Regional.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El recurso podrá presentarse en la Consejería de Presidencia o en esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 1997.— La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios,
M.ª Pedro Reverte García.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7238 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrito Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, por el que se formaliza el Plan Operativo para 1997 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario General de Presidencia, José García Martínez.

ANEXO.

Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para 1997 del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid, a 14 de abril de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Fernando María Villalonga Campos, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECI), y como Presidente de la misma.

Y, de otra parte, el Excelentísimo señor don Juan Antonio Megías García, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y como Consejero de Presidencia de la misma.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito entre ambas instituciones el 10 de mayo de 1995, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 1997, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Durante 1997 ambas partes se comprometen a ejecutar el Proyecto "Escuela de Formación Municipal", realizado por el Centro de Educación y Formación Guaman Poma de Ayala, en Cuzco, Perú.

La participación en la ejecución de dicho Proyecto podrá prorrogarse durante los años 1998 y 1999, mediante la firma del correspondiente Protocolo adicional.

El objetivo del Proyecto es el fortalecimiento de las instituciones locales, mediante la formación y capacitación de alcaldes, regidores, funcionarios municipales, dirigentes vecinales, organizaciones de supervivencia y otras organizaciones vinculadas al desarrollo local, estudiantes y población en general, en el diseño y manejo de la estructura municipal y la realización de propuestas de desarrollo local.

Las actuaciones que se llevarán a cabo que constituyen el Plan Operativo para 1997 son las siguientes:

1) Realización de los siguientes cursos, talleres y jornadas en el calendario indicativo que se señala:

*Curso de Gestión Municipal I, compuesto por los cuatro módulos siguientes: Dirección y Administración, Gestión y Derecho Público, Control interno, Negociación, concertación y relaciones humanas. Mayo-junio de 1997.

*Curso de Gestión Municipal II, compuesto por los cuatro módulos siguientes: Dirección y Administración, Legislación básica municipal y rural, Control interno, Negociación y concertación. Octubre-noviembre de 1997.

*Taller en el distrito urbano-rural de San Jerónimo del Cuzco, como instrumento de apoyo a la ejecución del Plan Integral de Desarrollo del distrito. Julio de 1997.

*Taller en la cuenca del Huatanay para contribuir a la formulación de una propuesta de desarrollo, con participación de las organizaciones sociales que trabajan en la cuenca. Septiembre de 1997.

*Jornada de encuentro para alcaldes y regidores en torno a los principales problemas de desarrollo local a los que se enfrentan. Mayo de 1997.

2) Elaboración de un Manual de Gestión Urbanística para Gobiernos Locales, que facilite la capacitación y formación en estos temas de autoridades, funcionarios y población.

3) Apoyo a las municipalidades que lo soliciten en la realización de sus diagnósticos distritales o zonales y Planes Integrales de Desarrollo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a participar en el citado proyecto con los siguientes medios:

1) *Medios personales*: Un cooperante, que será funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por el Consejero de Presidencia, con la adecuada cualificación para contribuir a la realización del proyecto, prestando su apoyo y asesoramiento técnico en lo que se refiere a:

— La organización e impartición de cursos en relación con la estructura municipal y funciones de los principales departamentos administrativos.

— El apoyo a los procesos de planificación del desarrollo local, y

— La elaboración de instrumentos básicos para la acción municipal y la participación vecinal en las acciones de desarrollo local.

Este funcionario-cooperante compatibilizará su participación en el mencionado proyecto con las actividades de apoyo, seguimiento y control de los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se estén ejecutando en la zona.

Dicho funcionario quedará en situación de servicios especiales, no percibiendo por tanto remuneración alguna con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Presupuesto: El presupuesto para las actividades señaladas correspondiente a medios personales es el siguiente:

*Sueldo, desplazamientos, dietas del cooperante-funcionario: 5.500.000 pesetas.

2) *Material informático*: Para la realización de las actividades citadas en el apartado anterior se contará con el soporte informático necesario para el adecuado desarrollo de las mismas (programas, software, etc.).

Presupuesto: El presupuesto correspondiente al soporte informático es el siguiente: 500.000 pesetas.

Presupuesto global:

De acuerdo con lo anterior, la aportación económica total de la CARM a estas actividades será la siguiente:

*Medios personales: Sueldo, desplazamientos, dietas del cooperante-funcionario: 5.500.000 pesetas.

*Material informático: 500.000 pesetas.

TOTAL: 6.000.000 de pesetas.

Dichas cantidades correspondientes a medios personales y material informático serán transferidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la AECI, a su Oficina Técnica de Cooperación en Lima, que ejecutará el gasto y lo justificará como se señala a continuación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación del gasto

Antes del 31 de diciembre de 1997, la AECI deberá presentar una memoria del desarrollo de la actividad, así como justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

*Cuenta justificativa en la que figure una relación de perceptores con indicación de su NIF, fecha de la factura, concepto e importe y lugar donde quedan custodiadas las facturas originales.

*Memoria del desarrollo de la actividad y certificado del órgano competente en el que se acredite haber recibido la aportación de la Consejería de Presidencia y haberla destinado a la finalidad prevista.

SEGUNDA

La AECI se encargará del seguimiento de las acciones del Programa aprobadas en este Plan Operativo a través de su Oficina Técnica de Cooperación en Perú, velando por la correcta ejecución del Programa reseñado en la cláusula primera.

TERCERA

La Comisión de coordinación y seguimiento, formada por dos representantes de cada parte, se reunirá siempre que se considere oportuno, y al menos una vez al año, según lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada.

CUARTA

El presente Protocolo Adicional obliga a las partes desde su firma, se regula por lo pactado y por sus normas peculiares.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7245 ANUNCIO de licitación contrato de suministros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º Expediente: 9/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de 15 ordenadores pentium 133 y 15 impresoras láser con destino a Unidades Integradas de Atención al Ciudadano.

Lugar y plazo de ejecución: El plazo de ejecución previsto para el suministro e instalación es de un mes, a contar desde la firma del correspondiente contrato, debiendo ser entregados e instalados en las dependencias que, en su momento, se indiquen por los responsables de la U.T.I. de la D.G. de Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Garantías.

Provisional: 100.000 pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).
Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 14.
Localidad y código postal: 30004-Murcia.
Teléfono: 968/362150.
Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7249 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1997 relativa a la modificación del P.G.O.U. en Unidad de Ejecución 10 —Balsa de Lino— del término municipal de Molina de Segura. Expte. 87/96 de Planeamiento.

Con fecha 22 de abril de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, que afecta a la Unidad de Ejecución (U.E. 10) "Balsa de Lino", por las razones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden, promovida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 134 del Reglamento de Planeamiento citado, así como su comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y su notificación a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de

1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de abril de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

7250 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de marzo de 1997 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí en el S.A.U. Industrial. Expte. 91/96 de Planeamiento.

Con fecha 5 de marzo de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí en el S.A.U. Industrial.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de abril de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

7241 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1997 relativa a aprobación definitiva de la Modificación n.º 19 del P.G.O.U. de Mazarrón sobre reordenación de las manzanas UA-02-06 y UA-02-07. Expte. 66/96 de Planeamiento.

Con fecha 22 de abril de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 19 del P.G.O.U. de Mazarrón sobre reordenación de las manzanas UA-02-06 y UA-02-07 a reserva de la subsanación de la deficiencia apuntada en el antecedente tercero, y sin perjuicio de la redacción y tramitación de una modificación de la delimitación de las unidades de actuación afectadas. Facultándose expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para la pertinente toma de conocimiento..

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición adicional primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

7243 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Seguridad vial 2/96. Rectificación de trazado y reordenación de accesos entre los PP.KK. 35,150 al 35,770 de la carretera MU-602".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 1.996, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «SEGURIDAD VIAL 2/96. RECTIFICACIÓN DE TRAZADO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS ENTRE LOS PP.KK. 35,150 AL 35,770 DE LA CARRETERA MU-602», en el término municipal de Alhama de Murcia, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza

Santoña, N.º 6, 2.ª planta, Murcia, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Dos Diarios de la Región, el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos ó de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Murcia, 5 de mayo de 1997.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

7242 Información pública relativa a la declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1.996, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «**SEGURIDAD VIAL 2/96. RECTIFICACIÓN DE TRAZADO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS ENTRE LOS P.P. K.K. 35,150 AL 35,770 DE LA CARRETERA MU-602**», en el término municipal de Alhama de Murcia, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo necesaria comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, sin perjuicio de que los interesados en este procedimiento puedan presentar cualquier otro que estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 37, 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Murcia, 5 de mayo de 1997.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

7244 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 14 de abril de 1.997 el proyecto de obras: «**MEJORA DE TRAZADO, ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA C-3223. TRAMO: YECLA A LIMITE PROVINCIA DE ALBACETE**», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, nº 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yecla.

Murcia, 6 de mayo de 1997.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

Consejería de Cultura y Educación

7240 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico del sector occidental del graderío del Teatro Romano de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SG/MH/4/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Estudio arqueológico del Sector Occidental del Graderío del Teatro Romano de Cartagena.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Teatro Romano, Cartagena.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la constitución de la fianza definitiva y hasta el 20 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.000.000 de pesetas I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 440.000 pesetas.

Definitiva: 880.000 pesetas:

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siguiendo día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Sin contenido.

11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 21 de mayo de 1997.—El Secretario general, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7251 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Polígono Ganadero de Lorca, con el n.º de expediente 839/96 de EIA, a solicitud de don Juan Jiménez García, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Polígono ganadero de Lorca, con el n.º de expediente 839/96 con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 2 de mayo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

7252 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación puntual del PGOU de Molina de Segura, para uso industrial, con el n.º de expediente 765/96 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la modificación puntual del PGOU de Molina de Segura, para uso industrial, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deber ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 23 de abril de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

7246 ANUNCIO de licitación para contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de los aparatos de laboratorio que a continuación se expresan:

-Dos inyectores automáticos Hewlett-Packard, con carruseles de 100 viales, para acoplar a cromatógrafos de gases de la misma marca, modelo 5890.

-Un carrusel de 100 muestras, para acoplar a inyector automático Hewlett-Packard, modelo 7673.

-Una estación de trabajo multitécnica, Chemstation, para los inyectores automáticos.

b) Lugar de entrega: Laboratorio Agroalimentario y de Medio Ambiente, en Ctra. de Mazarrón, Km. 2 de El Palmar (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Veinte días desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo I.V.A. incluido, asciende a 5.170.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

c) Teléfono: 362700, ext. 4039.

d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en la Cláusula 2.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de plicas.

7. Apertura de las ofertas económicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Murcia, a 14 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7248 **Publicación de Organización Profesional: Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: Asociación de Guías Turísticos y Monitores de Tiempo Libre Comarca del Río Mula de la Región de Murcia. ALBALAT.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/984, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcas de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan García Sandoval y otros.

Murcia, a 13 de mayo de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

7247 **EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P97SA0092.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Avda. Libertad, 19 en 30510-Yecla, se inserta el presente, haciéndole saber a Luis Fuentes Azorín que dispone de un plazo quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º G-16812, de fecha 26-9-96, a las 12,00 horas, en presencia de don Luis Fuentes Azorín.

Hechos:

1. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Art. 34.8 de la Ley 26/84 de 19-7 (BOE 24-7-84).
Tipificados en el artículo 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14-6 (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Murcia, a 13 de mayo de 1997.—El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6884

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones puedan interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No puede simultanearse el recurso y la reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
B30689608	CSV CONTRATOS SERV. Y VENTAS	CARTAGENA	A516009620000027	18,166	SOCIEDADES 93
B30659080	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, SL	CARTAGENA	A516009620000093	123,654	SOCIEDADES 93
B30690242	INTERIORISTA Y CONSTRUCTORES	CARTAGENA	A5160096200000247	217,155	SOCIEDADES 94
B30659098	GIMENEZ-CAÑAS Y LUZ, S.L.	CARTAGENA	A5160096200000280	94,024	SOCIEDADES 94
22965750C	GARCIA DE LAS BAYONAS MARTIN F	CARTAGENA	A5160096300000280	72,182	PARALELA IVA 95
35176003X	PEREZ ESCOLAR EDUARDO	CARTAGENA	A5160096500009495	89,668	MOD. 100-93
22970756N	GARCIA VICENTE MARIA AMPARO	CARTAGENA	A5160096500011013	43,532	MOD. 103-94
27065577M	OTERINO FLORES FEDERICO	CARTAGENA	A5160096500012454	70,236	MOD. 103-94
51432084J	SEQUEIROS CABALLERO MARIA	CARTAGENA	A5160096500012949	13,752	MOD. 100-94
16759698N	LAGUNAS DE PABLO ELOY	CARTAGENA	A5160096500013961	67,362	MOD. 103-94
22973508G	GARCIA LOPEZ JESUALDO	CARTAGENA	A5160096500014380	29,258	MOD. 103-94
22991901C	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	CARTAGENA	A5160096500014676	5,000	MOD. 110-4T-95
22899014F	JIMENEZ BERNAL PEDRO	CARTAGENA	A5160096500014775	5,000	MOD. 100-94
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014896	5,000	MOD. 300-3T-95
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014907	10,000	MOD. 300-4T-93
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014918	10,000	MOD. 300-1T-93
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014929	10,000	MOD. 300-4T-94
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014930	10,000	MOD. 300-2T-94
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014940	10,000	MOD. 300-1T-94
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014951	10,000	MOD. 300-3T-94
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014962	10,000	MOD. 300-3T-93
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160096500014973	10,000	MOD. 300-2T-93
22899915B	MARIN MORENO FRANCISCO	CARTAGENA	A5160096500014984	5,000	MOD. 300-3T-95

22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500014995	5,000	MOD.	130-1T-95
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015006	10,000	MOD.	130-1T-94
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015017	10,000	MOD.	130-3T-94
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015028	10,000	MOD.	130-4T-94
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015039	10,000	MOD.	130-2T-94
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015040	5,000	MOD.	130-2T-95
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	CARTAGENA	A5160096500015050	5,000	MOD.	130-3T-95
B3068454Z	POMOIN, SL	CARTAGENA	A5160096500015127	20,000	MOD.	300-4T-95
22930877S	SANCHEZ DE LACAL ANGEL	CARTAGENA	A5160096500015578	5,000	MOD.	300-2T-95
22930877S	SANCHEZ DE LACAL ANGEL	CARTAGENA	A5160096500015589	5,000	MOD.	300-1T-95
22943096K	AZNAR OTON FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	A5160096500015710	20,000	MOD.	300-3T-95
22943096K	AZNAR OTON FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	A5160096500015721	20,000	MOD.	300-4T-95
22943096K	AZNAR OTON FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	A5160096500015732	20,000	MOD.	130-3T-95
22943096K	AZNAR OTON FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	A5160096500015743	20,000	MOD.	130-4T-95
22919753T	DIAZ ROS MARIA TERESA	CARTAGENA	A5160096520008023	23,088	MOD.	131-2T-95
22919753T	DIAZ ROS MARIA TERESA	CARTAGENA	A5160096520008034	13,450	MOD.	131-3T-95
23011242H	MARTINEZ CONESA FRANCISCO	CARTAGENA	A5160096520008078	3,563	MOD.	300-4T-94
22932737N	MOLINA LORENTE HELENIO	CARTAGENA	A5160096520008090	5,388	MOD.	131-1T-95
23003074S	BLAYA MARTINEZ MIGUEL	CARTAGENA	A5160096520008177	4,117	MOD.	131-1T-95
23003074S	BLAYA MARTINEZ MIGUEL	CARTAGENA	A5160096520008188	4,838	MOD.	131-4T-95
22914961S	PLAZA PADILLA BONIFACIA	CARTAGENA	A5160096520008980	3,180	MOD.	131-4T-94
22853600H	GARCIA ESPINOSA M. DEL CARMEN	CARTAGENA	A5160096520009156	2,514	MOD.	131-1T-96
74195281H	NAVARRO MARTINEZ PEDRO FCO.	CARTAGENA	A5160096520009321	4,226	MOD.	101-94
22457990V	NIETO FERNANDEZ MARIA JESUS	CARTAGENA	A5160096520009332	6,345	MOD.	101-95
22993855L	RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS	CARTAGENA	A5160096520009409	11,139	MOD.	101-95
22840556S	CAMPOS RAMIREZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160096520009508	3,286	MOD.	131-4T-95
B30622153	MANSANAR SL	CARTAGENA	A5160096520009640	3,248	MOD.	110-3T-95
B30622153	MANSAMAR SL	CARTAGENA	A5160096520009651	6,426	MOD.	110-2T-95
22914582G	FERNANDEZ IBANEZ MIGUEL	CARTAGENA	A5160096520009915	8,092	MOD.	101-95
22903352K	GARCIA HIDALGO MANUEL	CARTAGENA	A5160096520009937	2,320	MOD.	131-4T-95
B30681944	INGENIERIA COMUNICACIONE Y SIS	CARTAGENA	A5160096520010003	3,585	MOD.	110-4T-95
22863899J	SORIA SANCHEZ ANGEL LUIS	CARTAGENA	A5160096520010183	11,312	MOD.	310-4T-95
32669865K	DOPICO MARTINEZ ALVARO	CARTAGENA	A5160096520010300	7,313	MOD.	101-94
21914057W	RIQUELME MERCADER ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520010498	12,173	MOD.	310-4T-95
21914057W	RIQUELME MERCADER ANTONIO	CARTAGENA	A5160096520010509	18,260	MOD.	310-3T-95
B30601355	SEGADO Y COMPANIA, SL	CARTAGENA	A5160096520010564	79,776	MOD.	110-4T-95
22782280K	ALEDO MARCIAL PABLO	CARTAGENA	A5160096520010620	23,938	MOD.	103-94
B30687776	ARQUINLOGO S.L.	CARTAGENA	A5160096520010641	6,323	MOD.	110-4T-95
A30630586	CENTROS QUIROPRACTICOS HADLEY	CARTAGENA	A5160096520010751	12,756	MOD.	110-1T-96
22911022D	DIAZ GARCIA FRANCISCA	CARTAGENA	A5160096520010795	23,782	MOD.	103-94
32854573Q	GARCIA FIGUERAS LOPEZ MARIA DO	CARTAGENA	A5160096520010840	9,464	MOD.	101-94
22947757J	SANCHEZ DIAZ GINES	CARTAGENA	A5160096520010950	7,353	MOD.	103-94
22828840Y	JIMENEZ PUJALTE CARMEN	CARTAGENA	A5160096520011499	8,819	MOD.	103-94
F30681217	CARTHAGOSUR S.C.L.	CARTAGENA	A5160096520011851	400,000	MOD.	110-4T-95
F30681217	CARTHAGOSUR S.C.L.	CARTAGENA	A5160096520011862	669,361	MOD.	300-4T-95
A30622740	ABACA S A	CARTAGENA	A5160096520012907	2,187	MOD.	300-4T-95
B30703284	CONSTRUCCIONES PORTVISUN, SL	CARTAGENA	A5160096520013303	48,107	MOD.	110-1T-96
B30703284	CONSTRUCCIONES PORTVISUN, SL	CARTAGENA	A5160096520013314	10,412	MOD.	300-1T-96
22993757J	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO JUAN	CARTAGENA	A5160096520013501	2,337	MOD.	131-4T-95
52515466A	ASENSIO GALLARDO MARTIN	CARTAGENA	A5160096520013710	48,730	MOD.	100-94
52515466A	ASENSIO GALLARDO MARTIN	CARTAGENA	A5160096520013721	3,994	MOD.	101-95
13961846B	DIEZ GUTIERREZ JESUS	FTE. ALAMO	A5160096520012038	14,287	MOD.	101-94
B30673198	CARVILUZ S.L.	FTE. ALAMO	A5160096520012335	8,676	MOD.	110-4T-95
23023611J	SANCHEZ CAYUELA ANA BELEN	FTE. ALAMO	A5160096520012401	2,777	MOD.	101-95
22924970B	CANOVAS MARTINEZ PURIFICACION	LA UNION	A5160096500013719	75,230	MOD.	103-94
22918414H	MENDOZA SAURA JUAN	LA UNION	A5160096500013785	13,184	MOD.	101-94
22920525J	SANCHEZ VICENTE ANGEL	LA UNION	A5160096500013830	27,839	MOD.	101-94
22988362T	GUTIERREZ VICENTE ISABEL	LA UNION	A5160096520008606	33,560	MOD.	103-94
22968292D	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	LA UNION	A5160096520012643	3,996	MOD.	110-1T-95
22968292	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	LA UNION	A5160096520012654	4,440	MOD.	300-1T-95

Murcia a 17 de marzo de 1997.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

Delegación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores
en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castelar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurrido ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22996571K	ABAD CAYUELA IGNACIO	SANCION TRAFICO	30.000
04138985C	ACEDO LOPEZ JOSE LUIS	SANCION TRAFICO	18.000
22927495Z	AGUDO RAMIREZ RAFAEL	LIQUID. INTERESES DEMORA	9.102
22472080E	ANDREO MARTINEZ DIEGO I.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	8.219
A0447990C	ANGLO SAXON LIMITED	IMP SOC B INM NO RESID.	540.650
22978763S	ANGOSTO CASAU JOSE J.	SANCION TRAFICO	24.000
22796942D	ARANDA ROS JOSE	LIQUID. INTERESES DEMORA	62.404
21289804S	ASENSIO CASTILLO MARIA	LIQUID. INTERESES DEMORA	182.226
22882555D	BAENA MORALES JOSEFA	SANCION TRAFICO	12.000
22916082P	BALLESTER AMAT ANTONIA	LIQUID. INTERESES DEMORA	7.931
46513336E	BALLESTER GARCIA FRAN.	LIQUID. INTERESES DEMORA	30.993
52804273E	BARQUEROS GOMEZ LUCIA	SANCION TRAFICO	24.000
22942558N	BERNAL CEGARRA PEDRO	LIQUID. INTERESES DEMORA	32.793
22915257N	CAMPILLO BARRIOS DIEGO	SANCION TRAFICO	4.000
22984094X	CARRILERO PEREZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	30.000
A0062442I	CARSON LIMITED	IMP SOC B INM NO RESID.	621.106
B30633366	CARTAGOTEX SL	MULTAS (C. A. ANDALUZA)	30.000
24132729W	CASADO MORALES ENCARN.	SANCION TRAFICO	12.000
22970359Y	CASTILLA MEDINA MARIA T.	SANCION TRAFICO	24.000
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
40429600Q	CEDEÑO GARCIA FELIX	SANCION TRAFICO	120.000
A30630586	CENTROS QUIROPRACTIVOS H.	LIQUID. INTERESES DEMORA	106.846
22908987K	CERVANTES LOPEZ JUAN	LIQUID. INTERESES DEMORA	9.902
B30683452	CH. DAHLINGER ESPAÑA SL	LIQUID. INTERESES DEMORA	14.789
22927674D	CHICANO JARA MANUEL	SANCION TRAFICO	18.000
22891277K	CLARES SORIANO LUIS	LIQUID. INTERESES DEMORA	34.295
22900734W	CONESA AGUERA SALVADOR	SANCION TRAFICO	18.000
22901953W	CONESA MERORO CRISTOBAL	SANCION TRAFICO	60.000
22967775K	CONESA NIETO ASENSIO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	298.624
74351040K	CONESA PEDREÑO ROSA	LIQUID. INTERESES DEMORA	24.478
22921514J	CORBALAN MATILLA FRAN.	IRPF OTRAS LIQUID.	83.496
27473509D	CORTES FERNANDEZ FRAN.	SANCION TRAFICO	210.000
22929485A	COY TOBAL JOSE ANTONIO	LIQUID. INTERESES DEMORA	6.649
22957515L	CRESPO IMBERNON PEDRO	SANCION TRAFICO	19.200
23024119S	DE HARO GOMEZ SONIA	SANCION TRAFICO	30.000
22929594C	DIAZ MARTINEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
23029239Y	DIAZ GABARRE ARTURO	SANCION TRAFICO	60.000
A4421247J	ECLIPSE OVERSEAS S.A.	IMP SOC B INM NO RESID.	857.572

22764774A	EGEA CASAS ANGEL	SANCION TRAFICO	36.000
X05295566	EL GUORCH EL MOSTAFA	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	32.484
A30602304	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR	LIQUID. INTERESES DEMORA	198.844
22925673D	ESCARABAJAL ASENSIO D.	LIQUID. INTERESES DEMORA	72.505
25124027T	ESPINOSA RAMOS JUAN J.	SANCION TRAFICO	30.000
B30687735	ESTACION SERVICIO OMARA	I.V.A. REGIMEN GENERAL	200.693
39025585J	FABREGA PEREZ JOAQUIN	LIQUID. INTERESES DEMORA	60.996
A0448460F	FARTHING LIMITED	IMF SOC B INM NO RESID.	1.154.019
22938698Q	FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL	SANCION TRAFICO	60.000
23032894G	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	SANCION TRAFICO	30.000
23243133T	FERNANDEZ RAMIREZ JUAN F.	SANCION TRAFICO	19.200
23024618P	FERNANDEZ RODRIGUEZ CASTO	SANCION TRAFICO	12.000
22905047Z	FERNANDEZ UÑAZ ALFONSO	SANCION TRAFICO	18.000
22968333G	FERRER PEREZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	18.000
A30625586	FINCA EL INGLÉS S A	SANCIONES TRIBUTARIAS	360.000
23022675C	FRANCO PEREZ PEDRO	SANCION TRAFICO	60.000
22860980S	FUENTES GARCIA RAMON	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	43.207
27464111H	GARCERAN PEREZ IGNACIO	SANCION TRAFICO	18.000
22799979X	GARCIA ALARCON PEDRO	LIQUID. INTERESES DEMORA	9.230
22913076Q	GARCIA CARREÑO PLAZAS A.	IRPF RET. TRAB. PERSONAL	1.337.059
22993734J	GARCIA GARCIA CARLOS F.	SANCION TRAFICO	18.000
75092369Z	GARCIA GARCIA JOSE A.	SANCION TRAFICO	60.000
22888845G	GARCIA GARCIA JOSEFA	LIQUID. INTERESES DEMORA	17.790
22966057N	GARCIA GARCIA MARIANO	SANCION TRAFICO	30.000
22947597Z	GARCIA MALDONADO PEDRO	SANCION TRAFICO	210.000
22830389Z	GARCIA NAVARRO FELIPE	ACTAS INSPECCION (R. APREMIO)	2.794
22958914S	GARCIA NOGUERA JOSE F.	SANCION TRAFICO	90.000
22930704A	GARCIA SANCHEZ GINES	LIQUID. INTERESES DEMORA	12.205
01153510Z	GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	41.046
22916101M	GARCIA SERRANO JOSE	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	69.273
22987754J	GARCIA VALERO BERNARDINO	SANCION TRAFICO	30.000
22913969N	GARCIA YEPES MIGUEL	SANCION TRAFICO	12.000
01409020V	GARRIDO PEREZ CAMPOS J.A.	LIQUID. INTERESES DEMORA	35.632
23010091V	GASCON ARMERO CARMEN	SANCION TRAFICO	12.000
35549966Q	GESTEIRA GONZALEZ L.	SANCION TRAFICO	18.000
B30707590	GESTICREDIT ASESORES SL	I.V.A. REGIMEN GENERAL	170.016
22979845Q	GONZALEZ GUTIERREZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
22892680K	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	36.564
22925552A	GONZALEZ VIDAL JOSE	SANCION TRAFICO	18.000
B30652481	GRUPO INMOB. MAR MEDIT.	LIQUID. INTERESES DEMORA	25.380
22338783X	GUILLEN MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO	30.000
23023108A	GUILLEN SANTIAGO JOSE	SANCION TRAFICO	120.000
A30625313	HELICOPTEROS COSTA CALIDAS	SANCION TRAFICO	12.000
23001457P	HERNANDEZ ANDREU JUAN C.	SANCION TRAFICO	19.200
22940584Q	HERNANDEZ CAVAS GINES	LIQUID. INTERESES DEMORA	12.209
23019924Y	HERNANDEZ COBO PATRICIA	SANCION TRAFICO	12.000
22958418W	HERNANDEZ MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO	90.000
22922545D	HERNANDEZ PEREZ SALVADOR	INF. ADMA. CONTRABANDO	144.000
22885025W	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	SANCION TRAFICO	90.000
B30625974	IMPERMEABILIZANTES CART.	SANCION TRAFICO	18.000
a30612857	IND QUIMICO MINERALES S.	LIQUID. INTERESES DEMORA	186.282
G30629190	JOSE A. COCA ROCHA SDAD	LIQUID. INTERESES DEMORA	140.225
23036615E	LAZAAR EL BAGHDADI HAMID	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	21.655
01430172D	LEON PIEDRAS JUAN A.	LIQUID. INTERESES DEMORA	15.836
23004883F	LOPEZ ALBERO VICTOR M.	SANCION TRAFICO	24.000
22966607A	LOPEZ BUENO PEDRO I.	SANCION TRAFICO	24.000
22997378T	MANZANO PALLARES F.J.	SANCION TRAFICO	18.000
22898834B	MARIN FERNANDEZ JOSE	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	47.600
04156236K	MARIN HORVICH RAFAEL	SANCION TRAFICO	18.000
22899822X	MARQUEZ DELGADO ANGEL	SANCION TRAFICO	12.000
23031925R	MARTINEZ BRAVO JAVIER	SANCION TRAFICO	18.000
22948058S	MARTINEZ CONESA PEDRO	SANCION TTES (C.A. MADRID)	708.000

22854646Y	MARTINEZ DIAZ SALVADOR	LIQUID. INTERESES DEMORA	23.836
22957040G	MARTINEZ FENOLL F.A.	I.R.P.F. DECL. SIMPLIFICADA	22 249
74357182E	MARTINEZ GALINDO JOSE J.	SANCIONES TRIBUTARIAS	360.000
22970178D	MARTINEZ GARCIA FRANCISCASANCION	TRAFICO	18.000
22872987Q	MARTINEZ GARCIA PEDRO	SANCION TRAFICO	12.000
74357472J	MARTINEZ GAZQUEZ JOSE M.	SANCION TRAFICO	60.000
23007048X	MARTINEZ GOMEZ JUAN G.	SANCION TRAFICO	60.000
22968292D	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	SANCION TRAFICO	210.000
22944749H	MARTINEZ JIMENEZ JUAN	SANCION TRAFICO	18.000
22872095K	MARTINEZ MENDEZ F.	I.R.P.F. DECL. ORDINARIA	265.115
22999902V	MARTINEZ RODENAS JUAN C.	SANCION TRAFICO	60.000
22988271R	MARTINEZ ROMERO ENRIQUE	SANCION TRAFICO	24.000
22941563Y	MARTINEZ RUIZ ANDRES	SANCION TRAFICO	24.000
23007871M	MARTINEZ SANCHEZ F.	SANCION TRAFICO	120.000
22976057T	MARTINEZ TERRER ANTONIO	SANCION TRAFICO	12.000
22977816B	MATEO VACAS JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	30.000
22933413K	MENDOZA DIAZ JUANA	SANCION TRAFICO	30.000
22787692M	MERCADER COSTA MIGUEL	LIQUID. INTERESES DEMORA	11.164
34794381G	MICHILOT VARA HECTOR	SANCION TRAFICO	48.000
22948269L	MOLINA COLLADO MIGUEL A.	LIQUID. INTERESES DEMORA	11.125
22975550E	MONTERDE FLORES F.	SANCION TRAFICO	12.000
23004275C	MONTERO HERNANDEZ R.	SANCION TRAFICO	12.000
22905479D	MONTESINOS SAEZ FULG.	LIQUID. INTERESES DEMORA	54.853
22906625M	MONTESINOS SORIANO PEDRO	SANCION TRAFICO	42.000
22913417N	MORALES ALBALADEJO JOAQ.	LIQUID. INTERESES DEMORA	30.742
22932234S	MORENO ARDIL JERONIMO	SANCION TRAFICO	18.000
22966756Z	MULERO PELEGRIN JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
52086721R	MUÑERA OLEA MIGUEL	LIQUID. INTERESES DEMORA	41.391
22920214R	MUÑOZ BARCELONA ROSA M.	SANCION TRAFICO	18.000
34806128K	MUÑOZ BARRAGAN JOAQUIN	SANCION TRAFICO	120.000
23029194F	MUÑOZ VELEZ JOSE DANIEL	SANCION TRAFICO	24.000
22963588C	MURCIA CASAS CARMELO	SANCION TRAFICO	42.000
B30700421	NACELA SL	IMPUESTO SOCIEDADES CUENTA	156.644
22961144Z	NAVARRO ESTEBAN LAMBERTO	SANCION TRAFICO	30.000
22910453S	NAVARRO GOMEZ GINES	I.V.A. REGIMEN GENERAL	117.243
23006553K	NAVARRO MORINO FRANCISCO	SANCION TRAFICO	120.000
22931693A	NAVARRO RIOS JOSEFA	SANCION TRAFICO	24.000
22940231P	NICOLAS FALCO JOSE JUAN	SANCION TRAFICO	18.000
22949160J	NICOLAU SANCHEZ ENRIQUE	SANCION TRAFICO	48.000
22910839X	NOGUERA ROS JOSE ANTONIO	LIQUID. INTERESES DEMORA	6.368
X0308720Z	NYA MESSAOU	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	21.655
24178217L	ONIEVA EXPOSITO JOSE	I.R.P.F. DECL. ABREVIADA	18.756
A0062016A	OSCAR GRIGOR LIMITED	IMP SOC B INM NO RESID.	1.536.683
A30633952	OVERLAY ASESOR Y SERV	SANCION TRAFICO	12.000
22988110R	PARRA CALDERON FULGENCIO	SANCION TRAFICO	12.000
22927871E	PEDREÑO GARRE PEDRO	SANCION TRAFICO	60.000
B30672497	PEMATRANS S.L.	LIQUID. INTERESES DEMORA	51.468
22917792V	PEREZ ALCARAZ TOMAS	LIQUID. INTERESES DEMORA	6.622
22989617J	PEREZ ANDRES ANDRES LUIS	I.V.A. REGIMEN GENERAL	191.107
22952360Q	PEREZ GARCIA JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	6.857
22975167F	PEREZ GUTIERREZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	30.000
22912432Q	PEREZ ROBLES JUAN	SANCION TRAFICO	12.000
B30677868	PLOVICAR S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	6.760.567
A4511029C	POMANDER INVESTMENTS	IMP SOC B INM NO RESID.	7.759.479
22933750J	POZO ROS BARTOLOME	SANCION TRAFICO	30.000
B30621098	PROVAIN SL	LIQUID. INTERESES DEMORA	17.155
00623222Z	QUESADA GARCIA ANTONIO	SANCION TRAFICO	30.000
A30604169	REDES ELECTRICAS SA	LIQUID. INTERESES DEMORA	67.928
22971930J	RENASCO MARTIN FRANCISCO	SANCION TRAFICO	30.000
22946093M	REY PARENTE MANUEL	LIQUID. INTERESES DEMORA	38.268
24195561K	RODRIGUEZ PALACIOS A.	SANCION TRAFICO	12.000
23015913C	ROS GARCIA FRANCISCO J.	SANCION TRAFICO	18.000

23025502H	RUIZ CALERO DAVID	SANCION TRAFICO	18.000
23994900N	SALVADOR RODRIGUEZ JOSE	TRANSMISIONES (C.A.ANDALUZA)	14.838
22977388C	SANCHEZ CANOVAS JOSE A.	SANCION TRAFICO	30.000
23032940G	SANCHEZ GUILLEN LORENZO	SANCION TRAFICO	12.000
22988031Z	SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	I.V.A. R.GENERAL(R. APREMIO)	3.016
22855610G	SANCHEZ PEDREÑO JUAN	SANCION TRAFICO	18.000
22947031T	SANCHEZ QUESADA ASENSIO	SANCION TRAFICO	36.000
52512128T	SANCHEZ RUIZ MANUEL	SANCION TRAFICO	30.000
22824185C	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	SANCION TTES (C.A.MADRID)	690.000
23027992R	SANTIAGO FERNANDEZ A.	SANCION TRAFICO	12.000
22793772J	SARGET MARTINEZ F.	SANCION TRAFICO	24.000
22905596B	SEGURA SERRANO MIGUEL A.	SANCION TRAFICO	60.000
22984735F	SEVILLA GARCIA MARIA A.	LIQUID. INTERESES DEMORA	18.737
22961864K	SOTO FERNANDEZ FRANCISCA	LIQUID. INTERESES DEMORA	16.106
22941176X	SOTO PEDRERO DAMIAN	SANCION TRAFICO	24.000
B30676514	TRAFECAR S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	57.689
A30655559	TRANSPORTES ARMABEA SA	LIQUID. INTERESES DEMORA	203.833
B30675599	TRANSPORTES FRIO ANJOMA	LIQUID. INTERESES DEMORA	73.347
23002053Y	TUDELA MAS JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
41335500S	VALENCIANO MONJE CARMEN	LIQUID. INTERESES DEMORA	19.166
22976042P	VALERO OTON JULIO A.	SANCION TRAFICO	60.000
34834669L	VEGA FERNANDEZ LUIS M.	SANCION TRAFICO	150.000
22873285S	VERGARA ALVAREZ SERAFIN	SANCION TRAFICO	19.200
23003048N	VIDAL MARTINEZ JOSE C.	SANCION TRAFICO	18.000
22979378D	VIVES MENDEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	24.000
22827560Z	ZAMORA DIAZ RAFAEL	SANCION TRAFICO	24.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 17 de abril de 1997.— El Jefe del Servicio de Recaudación.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Carreteras****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia****ANUNCIO**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ha dispuesto que el día 11 de junio de 1997, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se proceda al abono de los Depósitos Previos a la Ocupación en las fincas sitas en el término municipal, afectado por la ejecución de las obras:

“Seguridad vial, refuerzo y rectificación de curvas en la CN-344; P.K. 3,400 al 9,000; 53,000 AL 53,400 y 81,700 al 82,100. m. Núm. 1. Provincia de Murcia. Clave 33-MU-2770”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad. Si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Igualmente, deberá aportar al acto de pago nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente, acreditativa de la titularidad y estado de cargas de la finca afectada de expropiación.

Ayuntamiento; Fecha; Hora; N.º Parcela.

Jumilla; 11-6-97; 11,00 a 12,00; 1 a 4.

Murcia a 9 de mayo de 1996.— El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

Número 7052

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Sección Promoción de Empleo. Programas Empleo Estable.

Expediente: 0021/96/MY.

Trabajador: Hernández Arqués, Pascual.

Vista la solicitud formulada por la empresa Disporthan, S.L., relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo (B.O.E. 4.8.92), y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 6.8.92 (B.O.E. 15.8), por la contratación del trabajador Hernández Arqués, Pascual, bajo la modalidad de: Contratación de mayores de 45 años.

Hechos:

Único: Que de la documentación obrante en el expediente resulta que el trabajador contratado causó baja en la empresa solicitada el día 11.06.1996, no habiendo sido sustituido en los términos reglamentarios.

Primero: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b) de la O.M. de 21.05.96 por la que se delegan competencias en los Directores Generales del INEM, en relación con el artículo 8.1 de la O.M. de 6.8.92.

Tercero: Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, Ley 22/92, de 30 de julio y artículo 5 O.M. 6.8.96, pues en ellos se establece la obligatoriedad de mantener la plantilla durante, al menos, tres años y el procedimiento y plazos para su sustitución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM, acuerda desestimar la solicitud de la empresa Disporthan, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. Hernández Arqués, Pascual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo en los términos del artículo 110.2 de la Ley 30/92, LRJ-PAJ. Notifíquese.

Murcia a 27 de noviembre de 1996.— La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 5933)

Número 7049

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia. Inspección**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Marítima Sureste Consignaciones, S.A., N.I.F.: A-28987667. Documentación: Acuerdo correspondientes ala infracción simple número de referencia 07-00096183 y documento de ingreso n.º justificante 309701004376L.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación-económico administrativa ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas. Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del

ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

Murcia a 15 de mayo de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 7188

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Suinelec, S.L., N.I.F.: B-30206429.

Domicilio: Carretera de Madrid-Cartagena, Polígono Polvorista. Molina de Segura (Murcia).

Documentación: Acuerdo actas disconformidad con número de referencia 02/61121366.

Se le comunica, igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia a 16 de mayo de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 7050

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.ª A, piso 2.º, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujetos pasivos:

1) José María Guinea Hernández, N.I.F.: 22.387.813-G; Calle Isaac Albéniz, 16, Murcia.

Conceptos: Impuesto sobre Sociedades: años 1993 a 1995, ambos inclusive. Impuesto sobre el Valor Añadido,

años 1993 a 1996, ambos inclusive. Retenciones Trabajo Personal. Capital Mobiliario, años 1993 a 1996, ambos inclusive. Declaración anual de operaciones con terceros, años 1995 a 1996, ambos inclusive.

2) María del Carmen Fuentes Criado, N.I.F.: 03.797.413-K; calle Isidoro de la Cierva, 7, 5.º D. Murcia.

Conceptos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas año 1995.

3) Fulgencio Ruiz Hernández, D.N.I.: 22.405.087, Barrio del Carmen, 23, Molina de Segura.

Conceptos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1991.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensiones: 1.º) 1242, 2.º y 3.º) 1239, con objeto de fijar nueva cita. Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia a 15 de mayo de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 7189

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Santo Domingo, 11, piso 2.º, de Lorca, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Estructuras Mazarrón 2000, S.L., N.I.F.: B-30246474.

Domicilio: LG. Playasol, 1, edificio Sanotel, 3, Mazarrón (Murcia).

Concepto: 2.ª citación para comparecer en la Administración de Lorca. Se le citó anteriormente por Agente Tributario el 3-4-97-

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 464511, extensión 19, con objeto de fijar nueva cita. Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia a 16 de mayo de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

IV. Administración Local

Número 6952

LORCA

ANUNCIO

Nueva exposición pública del P.E.R.I. en la Alameda de la Constitución

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1997, acordó resolver la alegación presentada por RENFE al Plan Especial de Reforma Interior en la Alameda de la Constitución sobre las alineaciones paralelas al ferrocarril, en el sentido que se explicita en los informes Técnico y de Secretaría, y exponer de nuevo al público dicho expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, a 2 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 6951

LORCA

ANUNCIO

Orden de ejecución para la reparación de cornisa y cerramiento de huecos en calle Moya, s/n

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 1997, en expediente incoado a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, se ha impartido la siguiente Orden de Ejecución:

Primero: Ordenar a Modesto San Mateo Guerrero, propietario del inmueble de la calle Moya, s/n, la ejecución de las siguientes obras: Reparación de la cornisa y cerramiento de huecos debiendo señalizarse adecuadamente la zona así como nombrar a un técnico competente para la dirección de los trabajos de demolición, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público del mismo. El plazo de ejecución será de 10 días, y el presupuesto de ejecución subsidiaria de 235.000 pesetas.

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras sin ejecutarlas, se incoará expediente sancionador, con imposición de multa, procediéndose, en su caso, a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por los Servicios Técnicos Municipales y a su costa.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que el interesado estime oportuno.

Y no habiéndose podido practicar la notificación a su titular conocido por fallecimiento del titular de dicho inmueble, se hace pública la referida resolución mediante el presente anuncio, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, a 6 de mayo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 6953

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 del Plan Parcial del Polígono Industrial y número 1 de su ampliación, para la Constitución de una Entidad Urbanística de Conservación

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de los Planes Parciales de referencia para la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación de los servicios urbanísticos a los que se refiere el informe de Secretaría obrante en el expediente, a propuesta de las sociedades SAPRELORCA y SEPES.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo las personas que a continuación se relacionan o cualesquiera que, resultando desconocidas para esta Administración, se consideren interesadas, examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Relación de titulares de derechos a los que no se ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse su actual paradero.

Propietario	Domicilio
Tubos García, S.A.	Parcela G-6, Pol. Ind.
Sogabe, S.L.	Parcela F-9, Pol. Ind.
Gabipiel, S.A.	Parcela J-1, Pol. Ind.
Protolor, S.A.	Parcela D-20, Pol. Ind.
Agrícola Lorquina, S.A.	P. Gracia, 116-4.º, 08008 Barcelona
Urbean, S.L.	C/ Los Mineros, 7, 28602 Madrid.
D. Andrés Guevara	Parcela D-18, Pol. Ind.
Europa Recambios, S.L.	Parcela 37, Murcia

Lorca, a 25 de abril de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

MURCIA

EDICTO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, CINCO PLAZAS DE CABO
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición de cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código 616 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Servicio de Extinción de Incendios.
Denominación: Cabo del S.E.I.S.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Bomberos del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año; como Bombero-Conductor del S.E.I.S., del Ayuntamiento de Murcia o de cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por año, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Cabo de Bomberos en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2 (Mecánica, electricidad u otra especialidad relacionada con las áreas de intervención del S.E.I.S): 0,25 puntos.
Diplomado o FP3 (Especialidad técnica): 0,60 puntos.
Licenciado superior (Especialidad técnica): 1,00 punto.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

5.- Por estar en posesión del Título de Buceador:

Profesional: 0,50 puntos.

Deportivo: 0,20 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

6.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por el organismo competente, 0,25 puntos.

7.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

8.- Otros méritos relacionados con el cometido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a desempeñar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el ejercicio de sus funciones.

C.- Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Constará de las siguientes pruebas:

1.ª Prueba combinada:

Realizar, como un solo ejercicio, sin interrupción, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,00 metros en estilo de tijera.
- Levantar con las dos manos, un peso de 40 kilogramos, tres veces, en estilo arrancada.

- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 4 metros.

- Pasar una escalera horizontal en suspensión.

- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.

- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.

- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.

Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

2.^a- Carrera de 1.500 metros lisos. Se permitirá un intento.

3.^a- Carrera de 100 metros con obstáculo intermedio de 1,70 metros de altura. Se permitirá un intento.

4.^a- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Segundo ejercicio:

Demostración práctica de los conocimientos del oficio mediante la realización de las pruebas que el Tribunal determine, utilizando cualquiera de los siguientes medios o instalaciones:

- Pista de entrenamiento.
- Vehículos de altura.
- Maquinaria auxiliar (equipo de desencarcelación, ventiladores presión positiva, etc.).

Cada una de estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio, sin interrupción, puntuándola según los criterios que se darán a conocer antes del inicio de la prueba.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante 3 horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Para considerarse aprobado, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio será calificado sacando la proporción exacta entre intervalos con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible

superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 5.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 6.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen (Fuego, humo y llamas). Tipos de combustión. Propagación del calor, formas. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Límites y rangos de inflamabilidad. Punto de fuego.

TEMA 2.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas y potencia extintora. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

TEMA 4.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

TEMA 5.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

TEMA 6.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

TEMA 7.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ.

TEMA 8.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales y ascensores.

TEMA 9.- Derrumbamientos. Desescombros. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

TEMA 10.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

TEMA 11.- Equipos respiratorios. Protección respiratoria. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

TEMA 12.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión. Caudal de una bomba. Efecto Venturi. Golpe de ariete.

TEMA 13.- Clases de fuegos: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

TEMA 14.- Clases de fuegos: fuego en elementos estructurales o de división de edificaciones: viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos.

TEMA 15.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

TEMA 16.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios.

TEMA 17.- Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases.

TEMA 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

TEMA 19.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

TEMA 20.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

TEMA 21.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

TEMA 22.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo de guardia. Parte de servicio y documentos a acompañar.

TEMA 23.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y mantenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

TEMA 24.- Incendios forestales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones en el incendio. Análisis y plan de ataque.

ANEXO II

TABLA DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBA COMBINADA

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>65"	65"	55"	45"	40"	35"	30"
26-30	>67"	67"	61"	55"	49"	43"	37"
31-35	>69"	69"	63"	57"	51"	45"	39"
36-40	>72"	72"	66"	59"	54"	48"	42"
41-45	>75"	75"	69"	63"	57"	51"	45"
46-50	>79"	79"	73"	67"	61"	55"	49"
mayor de 50	>83"	83"	77"	71"	65"	59"	53"

CARRERA 1.500 MTS.

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>5'50"	5'50"	5'45"	5'35"	5'25"	5'15"	5'00"
26-30	>6'00"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"
31-35	>6'10"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"
36-40	>6'30"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"
41-45	>6'50"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"
46-50	>7'20"	7'20"	7'10"	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"
mayor de 50	>7'50"	7'50"	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	7'00"

CARRERA 100 MTS. OBSTÁCULOS Y CURVAS

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>17"	17"	16"	15"	14,5"	14"	13,5"
26-30	>19"	19"	18"	17"	16"	15"	14"
31-35	>21"	21"	20"	19"	18"	17"	16"
36-40	>24"	24"	23"	22"	21"	20"	19"
41-45	>27"	27"	26"	25"	24"	23"	22"
46-50	>31"	31"	30"	29"	28"	27"	26"
mayor de 50	>35"	35"	34"	33"	32"	31"	30"

NATACIÓN 50 MTS.

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>55"	55"	50"	45"	40"	35"	30"
26-30	>57"	57"	53"	49"	45"	41"	37"
31-35	>59"	59"	55"	51"	47"	43"	39"
36-40	>62"	62"	58"	54"	50"	46"	42"
41-45	>65"	65"	61"	57"	53"	49"	45"
46-50	>69"	69"	65"	61"	57"	53"	49"
mayor de 50	>73"	73"	69"	65"	61"	57"	53"

MURCIA

EDICTO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, DOS PLAZAS DE SARGENTO
DE POLICÍA LOCAL**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer, en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de puesto 1120 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Sargento de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/94, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 y B-2.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- *Fase de Concurso.*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquier otra Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.- Por años de experiencia como Sargento de Policía Local en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

5.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Sargento de Policía Local según el siguiente baremo:

FP2: 0,25 puntos.

Diplomado o FP3: 0,60 puntos.

Licenciado Superior: 1,00 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

6.- Por valoración del trabajo realizado, en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura y contrastado con el Currículum de propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

8.- Otros méritos relacionados con el contenido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

C.- *Fase de Oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria; uno de la parte general y dos de la parte específica.

QUINTO EJERCICIO:

Este ejercicio consistirá en la valoración de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria, de una extensión máxima de treinta folios me-

canografiados, a doble espacio sobre: «Función y tareas del Sargento en relación con la organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local». A criterio del Tribunal, éste podrá someter a los aspirantes a una entrevista sobre el contenido de la memoria presentada.

D.- *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria, en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio quinto no será eliminatorio, y se calificará de cero a cinco puntos.

La puntuación de los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- *Curso de Formación.*

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración mínima de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, y que versará sobre las materias que se especifican en el Anexo III, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A SARGENTO DE POLICÍA LOCAL

1.º- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

LONGITUD (HOMBRES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64	- de 1,59	- de 1,49	- de 1,39
5 Puntos	1,85-1,95	1,80-1,90	1,75-1,85	1,70-1,80	1,65-1,75	1,60-1,70	1,51-1,80	1,40-1,50
6 Puntos	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
7 Puntos	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
8 Puntos	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
9 Puntos	2,26-2,35	2,21-2,30	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,91-2,00	1,81-1,90
10 Puntos	2,36 o más	2,31 o más	2,26 o más	2,21 o más	2,16 o más	2,11 o más	2,01 o más	1,91 o más

LONGITUD (MUJERES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
5 Puntos	1,60-1,70	1,55-1,65	1,50-1,60	1,40-1,50	1,30-1,40
6 Puntos	1,71-1,80	1,66-1,75	1,61-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
7 Puntos	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
8 Puntos	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
9 Puntos	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
10 Puntos	2,11 o más	2,06 o más	2,01 o más	1,91 o más	1,81 o más

DOMINADAS (HOMBRES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	5	4	3	2	1	0	0	0
5 Puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 Puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 Puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 Puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 Puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 Puntos	11 o más	10 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más	6 o más

O más

DOMINADAS (MUJERES)

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	3	2	1	0	0
5 Puntos	4	3	2	1	1
6 Puntos	5	4	3	2	2
7 Puntos	6	5	4	3	3
8 Puntos	7	6	5	4	4
9 Puntos	8	7	6	5	5
10 Puntos	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	8'61" o más	8'81" o más	9'21" o más	9'71" o más	10'31" o más	11'01" o más	11'91" o más	13'01" o más
6 Puntos	8'21" - 8'40"	8'41" - 8'60"	8'81" - 9'00"	9'31" - 9'50"	10'91" - 10'11"	10'61" - 10'8"	11'51" - 11'7"	12'61" - 12'8"
8 Puntos	7'91" - 8'00"	8'11" - 8'20"	8'51" - 8'60"	9'01" - 9'10"	9'61" - 9'7"	10'31" - 10'4"	11'21" - 11'3"	12'31" - 12'4"
10 Puntos	7'8" O MENOS	8'0" O MENOS	8'4" O MENOS	8'9" O MENOS	9'5" O MENOS	10'2" O MENOS	11'1" O MENOS	12'2" O MENOS

60 METROS LISOS MUJERES

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	10'61" o más	10'81" o más	11'01" o más	11'51" o más	12'01" o más
6 Puntos	10'21" - 10'4"	10'41" - 10'6"	10'61" - 10'8"	11'11" - 11'3"	11'61" - 11'8"
8 Puntos	9'91" - 10'0"	10'11" - 10'2"	10'31" - 10'4"	10'81" - 10'9"	11'31" - 11'4"
10 Puntos	9'8" O MENOS	10'0" O MENOS	10'2" O MENOS	10'7" O MENOS	11'2" O MENOS

1000 METROS LISOS HOMBRÉS

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
6 Puntos	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"	5'31" - 5'45"
8 Puntos	3'16" - 3'30"	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"
10 Puntos	3'00" O MENOS	3'15" O MENOS	3'30" O MENOS	3'45" O MENOS	4'00" O MENOS	4'15" O MENOS	4'30" O MENOS	4'45" O MENOS

1000 METROS LISOS MUJERES

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
6 Puntos	4'31" - 4'45"	5'06" - 5'25"	5'26" - 5'50"	5'46" - 6'15"	6'06" - 6'40"
8 Puntos	4'01" - 4'15"	4'26" - 4'45"	4'36" - 5'00"	4'46" - 5'15"	4'56" - 5'30"
10 Puntos	3'45" O MENOS	4'05" O MENOS	4'10" O MENOS	4'15" O MENOS	4'20" O MENOS

50 METROS NATACION HOMBRÉS

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	5'01" o más							
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
8 Puntos	46" - 1'00"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"
10 Puntos	35" O MENOS	40" O MENOS	45" O MENOS	50" O MENOS	55" O MENOS	1'00" O MENOS	1'05" O MENOS	1'10" O MENOS

50 METROS NATACION MUJERES

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más				
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
8 Puntos	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"
10 Puntos	45" O MENOS	50" O MENOS	55" O MENOS	1' O MENOS	1'05" O MENOS

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

TEMA 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

TEMA 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

TEMA 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliar para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

TEMA 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios. g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

TEMA 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 15.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.)

TEMA 17.- Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de Droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente; contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

TEMA 18.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

TEMA 19.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados.

TEMA 20.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 21.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

TEMA 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

TEMA 23.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 24.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

TEMA 25.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 26.- Control automático del tráfico. La sala de control centralizado del tráfico.

TEMA 27.- Problemática específica del tráfico en Murcia capital y pedanías. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

TEMA 28.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 29.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 30.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XXII: capítulos 2.º, 3.º y 4.º.

TEMA 31.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XVI. Título XVII: capítulos 3.º y 4.º.

TEMA 32.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XII: capítulo 3.º.

TEMA 33.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XIII.

TEMA 34.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título III: faltas y sus penas.

TEMA 35.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

TEMA 36.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

TEMA 37.- La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

TEMA 38.- La comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. La imagen del servicio.

ANEXO III

CONTENIDOS DEL CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

- Derecho Administrativo Policial.
- Derecho Penal.
- Tráfico.
- Ordenanzas Municipales y Organización Municipal.
- Sociología.
- Organización y planificación de recursos humanos.
- Intervención policial.
- Material técnico.
- Conocimientos de interés policial.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

MURCIA

EDICTO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, CINCO PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR
DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 616 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al Grupo D de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, siempre y cuando no se pertenezca a las Clases de Policía Local y Bomberos del S.E.I.S.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 o B-1.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

C.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

D.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Proyecto de actividades a realizar para un programa de formación, en cinco centros culturales del término municipal de Murcia, situados en un mismo eje de comunicación, procurando la inclusión de talleres, cursos y seminarios, en los siguientes ámbitos: Artes Plásticas, Música, Gastronomía, Folklore e Investigación Antropológica y Educación Medio Ambiental. El citado plan se desarrollará en un cuatrimestre y deberá incluir: objetivos de las actividades a realizar, contenidos de las mismas, periodificación de las propuestas formativas, utilización de espacios, necesidades de recursos materiales, control de las actividades y procedimiento de evaluación. El presupuesto de partida importa 5.500.000 pesetas".

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de la parte general a elegir de los dos extraídos al azar de esta parte, y dos de la parte específica, a elegir de los tres extraídos al azar de la citada parte.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos

en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- *Curso de formación.*

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

* A) El Término Municipal y la población del municipio de Murcia: ejes de comunicación, transportes públicos, datos económicos. etc...

* B) Organización Municipal: principales servicios.

* C) Bases de Ejecución del Presupuesto.

* D) Centros Culturales del Ayuntamiento de Murcia: Organización y Funcionamiento.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga

pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Política cultural municipal. Objetivos y programas. Experiencias más significativas.

TEMA 2.- Fundamentos de la Animación socio-cultural. Características, modalidades y tendencias. Perspectivas de futuro.

TEMA 3.- Metodología de la Intervención socio-cultural. Planificación y elaboración de proyectos.

TEMA 4.- Estudio y programación de Actividades Socio-Culturales. Caracterización de la situación cultural. Demanda cultural y jerarquización de necesidades y problemas.

TEMA 5.- Diseños de la investigación en la Animación socio-cultural. Alcance, indicadores y aspectos principales a tener en cuenta.

TEMA 6.- Metodología y práctica de la participación. Principios y procedimientos.

TEMA 7.- Técnicas de participación y Dinámicas de grupos. Caracteres específicos. Las técnicas de apoyo.

TEMA 8.- Campos de Actuación en Animación Socio-Cultural: Educación y Formación, Dinamización social y cultural, Difusión y Producción Cultural y Acciones innovadoras.

TEMA 9.- Gestión sociocultural. Planificación de los servicios socioculturales. Los presupuestos de las administraciones públicas: principios básicos.

TEMA 10.- Evaluación. Concepto. Métodos. Modelos evaluativos. Estándares para el control y la evaluación. Instrumentos.

TEMA 11.- El territorio como marco de la intervención sociocultural. Descripción de los componentes básicos del territorio: geográficos, ecológicos, antropológicos, sociales y culturales.

TEMA 12.- La Animación socio-cultural y la Educación Permanente de Adultos. Tendencias actuales. Marco legal e institucional.

TEMA 13.- Educación de Adultos y desarrollo social. Estrategias de actuación. Instrumentos y recursos utilizados.

TEMA 14.- La Comunidad Económica Europea, y los programas de desarrollo social y educativo. Perspectivas desde el Acta Única Europea.

TEMA 15.- Animación y Gestión Cultural. La organización de la intervención. Elementos y técnicas para la gestión.

TEMA 16.- Asociacionismo y Movimientos Sociales: su evolución desde la 2.ª Guerra Mundial hasta nuestros días. Bloques sociales. Formas asociativas. Los movimientos sociales urbanos: perfil actual.

TEMA 17.- Tipos y usos de equipamientos socioculturales. Requisitos básicos. El concepto de equivalencia y su aplicación en el diseño de los equipamientos.

TEMA 18.- Centros Culturales Municipales. Objetivos, programas. Implantación.

TEMA 19.- Otros equipamientos públicos significativos: Centros de Juventud, Centros de 3.ª Edad, Auditorios, Centros de Arte, Salas de Exposiciones, Museos. El concepto de especialización y su aplicación en el diseño de los equipamientos.

TEMA 20.- Función actual de los medios de comunicación. Los medios y su repercusión en la difusión cultural. La Animación socio-cultural y los medios de comunicación de masas.

TEMA 21.- Servicios de Información. Acceso y explotación de bases de datos. La interconexión de la información: las redes. Servicios de información municipal.

TEMA 22.- La Animación socio-cultural en el medio urbano y en el medio rural. Concepto y características generales.

TEMA 23.- Las Universidades Populares, antecedentes históricos; Metodología y organización.

TEMA 24.- La Educación Ambiental y la Animación socio-cultural. Objetivos y finalidades de los programas de Educación Ambiental.

TEMA 25.- Programas de ocio y tiempo libre. Características generales y finalidades.

TEMA 26.- Actividades de difusión cultural en el campo de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes y concursos: elementos básicos. Aspectos relevantes de la formación en artes plásticas y su aplicación a programas de animación socio-cultural.

TEMA 27.- Actividades de difusión cultural en el campo del teatro y la danza. Elementos básicos de la programación de unidades especializadas: auditorios y salas de exhibición teatral. Aspectos relevantes de la formación teatral y su aplicación a programas de animación socio-cultural.

TEMA 28.- Actividades de difusión cultural en el campo de la música: conciertos, certámenes, encuentros. Las Agrupaciones Musicales y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Aspectos relevantes de la formación musical y su aplicación a programas de animación socio-cultural.

TEMA 29.- Actividades de difusión cultural en el campo de las artes contemporáneas: El Cine. Géneros Cinematográficos. Movimientos Cinematográficos. Aspectos relevantes del cine y su aplicación a programas de difusión y producción cultural.

TEMA 30.- Actividades de difusión cultural en el campo de los nuevos medios de expresión y creación. El cómic. Breve historia y principales creadores. La videocreación y la animación: nuevas fronteras de la creación artística. Aplicación a programas de difusión y producción cultural.

TEMA 31.- La Educación para la paz. Principios básicos de la convivencia y la tolerancia en la sociedad.

TEMA 32.- La Educación multicultural y el territorio. La integración social de culturas y lenguas. El mestizaje cultural como factor de equilibrio social.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

MURCIA

EDICTO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, DOCE PLAZAS DE EDUCADOR**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de doce plazas de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1120 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Educador.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al Grupo C de Titulación, y estar ocupando plaza de Educador del Servicio Municipal de Servicios Sociales, con una antigüedad mínima de tres años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, Pedagogía o Maestro. Excepcionalmente, se admitirá cualquier otra titulación universitaria Media o Superior,

siempre que se esté en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica, expedido por la Universidad.

- Presentar la Memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia o el Colegio Profesional correspondiente.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- *Fase de Concurso.*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de

Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. *Fase de Oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito un tema de la parte general, a elegir de los dos extraídos al azar de esta parte, y dos de la parte específica, a elegir de los tres extraídos al azar, de la citada parte.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre la Memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre: «Funciones y actividades del Educador Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales».

D.- *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

TEMA 4.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

TEMA 5.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

TEMA 6.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 7.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales.

TEMA 8.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

TEMA 9.- La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

TEMA 10.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización.

TEMA 11.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 12.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica con mujeres. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 13.- Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales, repercusiones en la vida del sujeto. Formas de intervención.

TEMA 14.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. El menor infractor: características y personalidad, factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

TEMA 15.- El tratamiento no institucional, la utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

TEMA 16.- La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo con grupos y el trabajo comunitario.

TEMA 17.- El trabajo con grupos. Características y requisitos. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo individualizado y/o familiar y el trabajo comunitario.

TEMA 18.- La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características y requisitos de la intervención comunitaria. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo individualizado y el trabajo grupal.

TEMA 19.- Los diferentes agentes de la Educación Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

TEMA 20.- La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

TEMA 21.- La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 22.- Coeducación y Educación no Sexista.

TEMA 23.- Los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

TEMA 24.- Los Planes Integrales de la Tercera Edad. Intervención socioeducativa con la Tercera Edad.

TEMA 25.- La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

TEMA 26.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

TEMA 27.- Características, principios y objetivos de la acción comunitaria.

TEMA 28.- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 29.- Ley 6/1996, del Voluntariado.

TEMA 30.- Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.

TEMA 31.- La educación de valores en las actividades educativas.

TEMA 32.- La evaluación de programas socioeducativos.

TEMA 33.- Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

TEMA 34.- Tipología de organizaciones. Las organizaciones educativas.

TEMA 35.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 36.- Familia y educación en la sociedad actual.

TEMA 37.- La educación ambiental: aspectos generales.

TEMA 38.- Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias.

TEMA 39.- El asesoramiento educativo.

TEMA 40.- Inserción social de grupos y minorías sociales marginadas: gitanos.

TEMA 41.- Inserción social de grupos y minorías sociales marginadas: inmigrantes.

TEMA 42.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia y otros valores.

TEMA 43.- De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

TEMA 44.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

TEMA 45.- Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

TEMA 46.- Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

TEMA 47.- Educación de adultos y educación social.

TEMA 48.- Animación sociocultural y educación social.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 6960

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, de fecha 28-4-97, aprobó la Modificación de las Ordenanzas Municipales siguientes:

- La Tasa de Cementerio.
- Vertidos a la Red de Alcantarillado.

Las modificaciones aprobadas se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en plazo descrito, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 8 de mayo de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 7117

ALGUAZAS

EDICTO

Se hace saber, que ha sido fijado el plazo de ingreso en periodo voluntario, para el Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1997. Dicho plazo comprenderá desde el 24 de julio al 30 de septiembre, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 6959

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1997, aprobó por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, la "Modificación del Reglamento Municipal sobre Instalaciones de Temporada en Zonas del Dominio Público Marítimo-Terrestre".

El mencionado Reglamento puede examinarse en el Negociado de Comercio, en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan los interesados examinar el aludido Reglamento y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 12 de mayo de 1997.—El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 6954

LORCA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior junto a la Antigua Estación de San Diego

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior junto a la Antigua Estación de San Diego, promovido por Suvilor, S.A.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo, en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, a 28 de febrero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 7060

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el Paraje del "Río Muerto".

Esta modificación de Normas Subsidiarias se somete a información pública por plazo de 1 mes para alegaciones, entendiéndose aprobada provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (artículos 97, 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1.346/76, de 9 de abril.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, a 16 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

Convocatoria de concurso-oposición para proveer siete plazas de Educador del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de enero de 1997 y en sesión de 27 de febrero de 1997, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad siete plazas de Educador (tres incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996 y cuatro correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997). La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por concurso-oposición de siete plazas vacantes de Educador en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles (tres incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996 y cuatro correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997), dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogada con el código de puesto 718, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Denominación: Educador.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, previo informe de la Junta del Patronato de las Escuelas Infantiles.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia, o Técnico Superior de Educación Infantil o Maestro de Educación Infantil.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de la toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes del día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, serán dirigidas al señor presidente del Patronato, y se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Patronato la cantidad de 2.000 pesetas, presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.-Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al señor Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, pudiendo delegar en un miembro del Patronato.

Vocal 1.º

-Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º

-El Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º

-Vocal propuesto por la Dirección Provincial de

Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º

-Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5.º

-Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º

-Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener titulación igual o superior a los exigidos a los aspirantes.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.-Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación de Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, calle Selgas, s/n (altos Mercado Saavedra Fajardo, 2.ª planta).

B) Fase de concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento

de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.º-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3 puntos.

2.º-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.º-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.º-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2 puntos.

5.º-Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.º-Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La oposición constará de dos ejercicios, obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo del ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, seguido de un debate con el Tribunal.

La fecha para la exposición y debate será determinada por el Tribunal.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos acreditados.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las personas que sean nombradas para ocupar tales puestos, a la condición que adquieren de funcionarios públicos de la Administración local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinadas a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro del Patronato de Escuelas Infantiles o a cualquier otro servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respecto de sus derechos adquiridos.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases; y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general: Derecho Político y Administrativo

1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.

2.-La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

3.-El Gobierno. El Poder Judicial.

4.-Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

6.-El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias.

7.-Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

8.-Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO II

TEMARIO

Parte específica

1.-Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

2.-El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La intervención educativa.

3.-El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. La conquista de la autonomía. Intervención educativa.

4.-Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

5.-La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

6.-Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.

7.-Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

8.-La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

9.-Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas de currículo de educación infantil. Principios de intervención educativa de educación infantil.

10.-La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

11.-La función del educador en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

12.-La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

13.-Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

14.-El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil.

15.-La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

16.-La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos.

17.-Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

18.-La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

19.-Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

20.-La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

21.-Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

22.-El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

23.-Organización de los centros de educación infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente.

24.-La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, en el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.

25.-Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

26.-La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. La integración escolar como respuesta educativa.

27.-La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

28.-El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

29.-El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

30.-Los recursos didácticos: Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

31.-Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

32.-Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Murcia, 14 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7254

PUERTO DE CARTAGENA Autoridad Portuaria

ANUNCIO

Con fecha 12 de mayo de 1997, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el "Proyecto de ampliación de la terminal de productos químicos de Terliq, S.A., en la Dársena de Escombreras" por don Rafael-Fernando López de Pablo, en nombre y representación de Terliq, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles, de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 13 de mayo de 1997.— El Director Técnico, Germán González Díaz.

Número 7255

COMUNIDAD DE REGANTES TAJO-SEGURA DE LIBRILLA (MURCIA)

ANUNCIO

Don Miguel Gómez Belchí, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 19 de junio de 1997, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte y treinta horas en segunda, tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de esta villa, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Propuesta por parte del Sr. Presidente de la Comunidad, para la Acidificación y posterior Aforo del pozo que esta Comunidad posee en Sierra Espuña, una

vez recabados los informes necesarios y que quedó pendiente en la anterior Asamblea General Ordinaria.

7.- Ruegos y preguntas.

Librilla, 22 de mayo de 1997.— El Presidente, Miguel Gómez Belchí.

Número 7256

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

Unidad de Recaudación

EDICTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación ("Boletín Oficial del Estado" número 70, de 23 de marzo), y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Corporación, ha procedido a practicar las liquidaciones de su recurso cameral permanente. Como quiera que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el anexo a este edicto, pese a haberse intentado, la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede mediante este edicto a la pertinente notificación de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto e importes de las deudas tributarias respectivas, cuyas relaciones también se expondrán en los Ayuntamientos a que corresponda el domicilio fiscal de los electores/sujetos pasivos.

El pago de las mencionadas deudas podrá realizarse en periodo voluntario en las oficinas de la Corporación (Plaza San Bartolomé, número 3, de Murcia), en efectivo metálico o cheque conformado o bancario, hasta el día 26 de junio de 1997.

Transcurrida esta fecha, el cobro de las deudas impagadas se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, y a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el convenio establecido con la misma.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto y otros actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente podrán ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo también interponerse dentro del mismo término, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de la Cámara. Los mencionados recursos no podrán simultanearse.

En Murcia, a 21 de mayo de 1997.— El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.— El Presidente, Ángel Martínez Martínez.

RELACION DE LA LIQUIDACION POR EL RECURSO CAMERAL PERMANENTE SOBRE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FISICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, CUYA NOTIFICACION PERSONAL HA RESULTADO INFRUCTUOSA, CON EXPRESION DEL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NUMERO DEL RECIBO, CONCEPTO, DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y MUNICIPIO) E IMPORTE DE LA CUOTA DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE, QUE RESULTA DE APLICAR EL TIPO DEL 2 POR 100 DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, EL 0'2 POR 100 SOBRE RENDIMIENTOS NETOS Y EL 0'9 POR 100 SOBRE LA CUOTA LIQUIDA RESPECTIVAMENTE.

Contribuyente	Recibo	Cto.	Domicilio	Municipio	Importe
AROZA CONSTRUCCIONES, S.L.	3/1996/040478/2	IAE	CL ALBERTO ALCOCER 30	MADRID	5.260
CENTRAL DE GESTION CEGESCOP SL	3/1996/001799/8	IAE	CL CABALLERO DE RODAS 66	TORREVIEJA	5.600
CENTRAL DE PROMOCIONES SUR S.A.	3/1996/027506/7	IAE	CL DR.FLEMING 30	MADRID	10.200
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	3/1996/015041/9	IAE	CL ARAPILES 14	MADRID	6.500
CARRILLO GOMEZ JOAQUIN	2/1996/000379/2	IRPF	CL SAN DAMIAN 5	ABARAN	5.671
GARCIA MOLINA ALFONSO ADELINO	2/1996/000423/8	IRPF	CL SAN DAMIAN 23	ABARAN	5.996
LOZANO TORNERO JESUS	2/1996/000514/4	IRPF	CL GL CABANELLAS 30	ABARAN	6.177
VENFRUCAL SL	1/1996/000117/8	ISS	CL SAN DAMIAN 16	ABARAN	22.358
ALONSO VERA JESUS	2/1996/000739/7	IRPF	CL JACINTO BEHAVENTE 22	AGUILAS	7.423
ANTONIO VERA CASTILLO	2/1996/002024/2	IRPF	C/ MIGUEL DE CERVANTES 33	AGUILAS	8.355
BELCHI MARTINEZ JUAN MIGUEL	2/1996/000798/3	IRPF	CL CARLOS III 26	AGUILAS	6.385
BENITEZ GUILLEN ROQUE	2/1996/000804/9	IRPF	CL CALABARDINA 0	AGUILAS	8.887
CAMPOS LOPEZ JOSE	2/1996/000839/5	IRPF	CL DOCTOR FLEMING 21	AGUILAS	6.060
CONSTRUCCIONES RABAL SL	1/1996/000169/9	ISS	CL PILAR 13	AGUILAS	23.787
CORTIJOS OLIVER JERONIMO	2/1996/000922/9	IRPF	LG URB. FRANSENA-BUNGALOW 33	AGUILAS	5.440
DE FRANCESCO.SALVATORE	2/1996/000934/4	IRPF	CL CANALEJAS 1	AGUILAS	6.788
DIAZ PEREZ JOSE	2/1996/000958/3	IRPF	CL S CRISTOBAL 1	AGUILAS	5.138
FERNANDEZ NAVARRO BERNARDO	2/1996/001006/0	IRPF	CL DEPORTES 2	AGUILAS	5.658
GNECCO SUAREZ JUAN LUIS	2/1996/001130/8	IRPF	AV CONSTITUCION 57	AGUILAS	25.153
GONZALEZ ORTEGA JAIME	2/1996/001159/7	IRPF	CL MIGUEL DE CERVANTES 1	AGUILAS	5.900
JIMENEZ GARCIA MIGUEL	2/1996/001227/2	IRPF	CR COPE-KM 1 48	AGUILAS	6.754
LOPEZ GARCIA DIEGO	2/1996/001289/2	IRPF	CL JIMENEZ RUANO 2	AGUILAS	5.099
LOPEZ GARCIA DIEGO JAVIER	2/1996/001290/0	IRPF	CL ANGEL MARIA DE LERA 0	AGUILAS	8.518
LORENTE MARTINEZ MARIA JESUS	2/1996/001353/6	IRPF	PS CONSTITUCION 57	AGUILAS	18.214
MENDEZ NAVARRO PEDRO	2/1996/001477/3	IRPF	CL MARIN MENU 11	AGUILAS	5.471
MEZQUITA IRLAS CARMEN	2/1996/001479/9	IRPF	CL DR FLEMING 11	AGUILAS	5.149
MIRAS MARTINEZ PASCUAL	2/1996/001489/8	IRPF	CL AIRE 113	AGUILAS	10.211
MORATA RODRIGUEZ DOLORES	2/1996/001527/5	IRPF	UR EL HORNILLO 0	AGUILAS	6.013
NICOLAS PEREZ SAEZ	2/1996/001689/3	IRPF	CL MARINA 8	AGUILAS	6.595
NIETO SANTIAGO JUAN	2/1996/001596/0	IRPF	CM ECONOMATO 15	AGUILAS	5.034
RUIZ NAVARRO FRANCISCO JOSE	2/1996/001862/6	IRPF	CL JUAN MENGUAL 69	AGUILAS	5.219
RUIZ SANCHEZ RAFAEL	2/1996/001865/9	IRPF	CL JUAN JIMENEZ 3	AGUILAS	5.666
SANZ SERRANO ALEJANDRO	2/1996/001926/9	IRPF	CL CAÑERIA ALTA 69	AGUILAS	11.339
SEGURA AZNAR ANTONIO JOSE	2/1996/001938/4	IRPF	UR EL HORNILLO 0	AGUILAS	6.013
SOTO SOTO BENITO	2/1996/002002/8	IRPF	CL CID CAMPEADOR 5	AGUILAS	5.240
AL-GANTARA ASENTADORES DE PESCADO SL	1/1996/000324/0	ISS	CL RAMON Y CAJAL 89	ALCANTARILLA	36.643
ALYAST S.L.	1/1996/000330/7	ISS	CL MAYOR 66	ALCANTARILLA	13.665
CAMBRES SALINAS LUIS	2/1996/002237/0	IRPF	PZ FLORES-ED FLORES 2	ALCANTARILLA	5.355
CARCELES BAEZA JUAN	2/1996/002264/4	IRPF	CL DR.FLEMING 18	ALCANTARILLA	7.195
CARRILLO PUCHE ANTONIO	2/1996/002287/5	IRPF	AV PRINCIPE 44	ALCANTARILLA	5.979
CORBALAN MARTINEZ ANTONIO	2/1996/025362/9	IRPF	CL SALTILLO BAJO 7	ALCANTARILLA	5.986
COSTA PICAZO MARIA DOLORES	2/1996/002352/7	IRPF	CL RAMON Y CAJAL 32	ALCANTARILLA	6.696
CREHADES ASENSIO MARIA	2/1996/002356/8	IRPF	CL MAYOR 194	ALCANTARILLA	6.802
DIAZ CORBALAN FERNANDO	2/1996/002368/3	IRPF	CL ESTACION 54	ALCANTARILLA	7.884
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	2/1996/002421/0	IRPF	CL CALVO SOTELLO 107	ALCANTARILLA	5.035
GARCIA LORENTE JUAN ANTONIO	2/1996/002470/7	IRPF	CL ESTACION 1	ALCANTARILLA	7.552
GOMEZ GUILLEN JESUS FRANCISCO	2/1996/002524/1	IRPF	CL MAYOR 55	ALCANTARILLA	10.300
GUIRAO MENGUAL JUAN	2/1996/002571/2	IRPF	CL MAYOR 37	ALCANTARILLA	7.991
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	2/1996/002597/7	IRPF	CL LOPE DE VEGA-EDF.COLON 13	ALCANTARILLA	5.991
HERRERA MARCOS AGUSTINA	2/1996/002616/5	IRPF	CL DR. FLEMING 7	ALCANTARILLA	5.095
HERRERO RUIZ DOLORES	2/1996/002619/9	IRPF	CL PASOS 3	ALCANTARILLA	12.460
HUESCAR ROMERO JOSE	2/1996/002627/2	IRPF	CL PIZARRO 7	ALCANTARILLA	5.629
JUAN ABELLAN RIQUELME	2/1996/002095/2	IRPF	C/ SILVA NUÑOZ 2D 6	ALCANTARILLA	6.827
LOPEZ CASCALES FRANCISCO	2/1996/002704/9	IRPF	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 17	ALCANTARILLA	5.060
LOZANO TORRES ELVIRA	2/1996/002774/2	IRPF	AV REYES CATOLICOS 51	ALCANTARILLA	9.105
LUIS GUIRAO MENGUAL	2/1996/002572/0	IRPF	C/ MAYOR EDF SAN ESTEBAN 2A 5	ALCANTARILLA	5.320
MARTINEZ GAZQUEZ DIEGO	2/1996/002839/3	IRPF	CL MAYOR 92	ALCANTARILLA	5.146
MARTINEZ MARTINEZ ASCENSION	2/1996/002863/3	IRPF	CL MAYOR 127	ALCANTARILLA	12.516
MARTINEZ PAGAN JOSE MIGUEL	2/1996/002885/6	IRPF	CL MAYOR 74	ALCANTARILLA	5.146
MARTINEZ TORMOS GREGORIO	2/1996/002900/3	IRPF	CL MARTINEZ CAMPOS 17	ALCANTARILLA	5.764
MESEGUER GOMEZ VICENTE	2/1996/002932/6	IRPF	CL SAN CARLOS 10	ALCANTARILLA	5.341
MONAR MARTINEZ CONCEPCION	2/1996/002941/7	IRPF	CM DE LOS ROMANOS 0	ALCANTARILLA	44.658
ORTIZ ALEMAN FRANCISCO	2/1996/003023/3	IRPF	CL SAN ANTONIO 2	ALCANTARILLA	39.088
PROMOCIONES DE ALCANTARILLA S.A.	1/1996/000552/6	ISS	CL CARTAGENA 23	ALCANTARILLA	9.565
RIQUELME CASCALES JESUS	2/1996/003120/7	IRPF	CL MAYOR 86	ALCANTARILLA	44.725
RIQUELME PACHECO MARIA DEL CARMEN	2/1996/003122/3	IRPF	CL CRUZ-ED "MAYOR" 1	ALCANTARILLA	9.688
RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO	2/1996/003143/9	IRPF	CL JOSE DOVAL AMARELLE 15	ALCANTARILLA	5.984
SCYC SL	3/1996/062790/3	IAE	CL SAN ANTONIO 3	ALCANTARILLA	5.260
TERUEL SALINAS DOMINGO	2/1996/003280/9	IRPF	CL MAYOR-ED.ROMA 138	ALCANTARILLA	9.112
TORRES ALCAZAR MANUEL	2/1996/003301/3	IRPF	CL MAYOR 158	ALCANTARILLA	9.929
LOPEZ PIQUERAS AGUSTIN	2/1996/003548/9	IRPF	CL FLORIDABLANCA 14	ALGUAZAS	14.530
NAVARRO ARAEZ DOLORES	2/1996/003588/5	IRPF	CL BAILLEN 1	ALGUAZAS	6.297
GARCIA PAGAN PETRONILA	2/1996/003928/3	IRPF	CL LA FERIA 5	ALHAMA DE MURCIA	7.931
PAGAN MARTINEZ PEDRO	2/1996/004218/8	IRPF	AV GINES CAMPOS 100	ALHAMA DE MURCIA	5.201
S A T NUM 6536 POZO DE LA PILA	1/1996/000825/6	ISS	LV FINCA CURA-LAS CAÑADAS 0	ALHAMA DE MURCIA	5.816
ANDRES CREVILLEN PALAZON	2/1996/004574/4	IRPF	C/ PEDRO LLAMA 18	ARCHENA	7.124
FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	2/1996/004597/5	IRPF	CL MAYOR 5	ARCHENA	5.009
PROMOCIONES Y CONTRATAS ARCHENERAS, S L.	1/1996/000926/2	ISS	CL ENRIQUE SALAS 0	ARCHENA	33.906
RIOS MARTINEZ PLACIDO	2/1996/005035/5	IRPF	AV DANIEL AYALA 9	ARCHENA	9.739
ROMERO SOTOMAYOR MARIA EUGENIA	2/1996/005063/7	IRPF	CL JUAN JOSE MARCO 0	ARCHENA	24.026
SALVADOR MARTINEZ GARCIA	2/1996/004852/4	IRPF	C/ BALNEARIO 12	ARCHENA	8.723
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	2/1996/005216/1	IRPF	CL GENERAL SANJURJO 21	BENIEL	5.103
GARCIA MONTESINOS JUAN FRANCISCO	3/1996/002286/5	IAE	CL CORAZON JESUS 106	BENIEL	6.000
GOMEZ RODRIGUEZ JESUS	2/1996/005236/9	IRPF	CL RIO SEGURA 1	BENIEL	5.352
JEVERMAR SL	1/1996/001011/2	ISS	CL VEREDA DEL REINO 96	BENIEL	7.374
RUIZ VARGAS JESUS ANTONIO	2/1996/005640/2	IRPF	CL GENERALISIMO 67	BLANCA	5.746
PALACIOS SANCHEZ SEBASTIAN	2/1996/005971/1	IRPF	CL GRAN VIA MANUEL LOPEZ 11	BULLAS	5.398
REALES ESPIN JUAN	2/1996/006463/8	IRPF	CL VENTA REALES 35	CALASPARRA	6.633
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	2/1996/006508/0	IRPF	CL PARADA 35	CALASPARRA	5.943
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	2/1996/006645/0	IRPF	CL GRAN VIA 10	CARAVACA DE LA CRUZ	5.114
ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	2/1996/007461/1	IRPF	C/ SIMANCAS 6	CARAVACA DE LA CRUZ	7.609
GIMENEZ GARCIA FELIPE	2/1996/006953/8	IRPF	PD ARCHIVEL. LAS ERAS 0	CARAVACA DE LA CRUZ	6.321
GOMEZ HITA ALFREDO	2/1996/006979/3	IRPF	CL SALON 1	CARAVACA DE LA CRUZ	40.248

Contribuyente	Recibo	Cto. Domicilio	Municipio	Importe
GUIRAO BERMUDEZ ANGEL	2/1996/007001/5	IRPF PD ARCHIVEL. LAS ERAS 0	CARAVACA DE LA CRUZ	6.321
JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	2/1996/007021/3	IRPF PB ARCHIVEL-GRAN VIA 14	CARAVACA DE LA CRUZ	6.321
ARIDOS DE FORTUNA SA	3/1996/019747/7	IAE CL JUAN FERNANDEZ 1	CARTAGENA	8.929
GOMEZ MEDINA JULIAN	2/1996/008218/4	IRPF CL OBISPO CAPARROS 11	CEHEGIN	6.123
GONZALEZ POVEDA ANTONIO	2/1996/008743/1	IRPF CL CABEZO VISTA ALEGRE 1	CEUTI	6.744
LOPEZ GUILLÉN ANGELES	2/1996/008782/9	IRPF CL ISAAC PERAL 0	CEUTI	5.929
HERNANDEZ HERRERO CATALINA	2/1996/009364/5	IRPF CL GENERAL RUIZ 3	CIEZA	6.498
HORTELANO GARCIA JOSE	2/1996/009403/1	IRPF CL REYES CATOLICOS 17	CIEZA	6.708
LOPEZ SALINAS MANUEL	3/1996/018675/1	IAE CL ESCULTOR SALCILLO 29	CIEZA	6.000
LUCAS ELIO MONICA	2/1996/009493/2	IRPF CL GENERAL PRIM 38	CIEZA	24.654
MONTESINOS MARTINEZ MARIA JOSEFA	2/1996/009724/0	IRPF CH MURCIA 104	CIEZA	5.820
PROMOMASO S.L.	1/1996/000677/1	ISS GV GRAN VIA 85	CIEZA	25.467
REAL AVELLANEDA PASCUAL	2/1996/009926/1	IRPF CL STA GERTRUDIS 2	CIEZA	5.385
SERVICIOS URBANOS MARTINEZ SL	1/1996/001997/0	ISS CL SAN PASCUAL 16	CIEZA	13.321
VILLA VILLALBA JOSE	2/1996/010175/2	IRPF C/ DE LA PAZ 34	CIEZA	18.684
LOZANO VALERO JUAN	2/1996/010324/6	IRPF PZ GENERALISIMO 7	FORTUNA	7.363
TOMCATO S.A.	3/1996/025236/3	IAE CR FORTUNA-MOLINA SEGURA 0	FORTUNA	18.868
TOMCATO S.A.	3/1996/025235/5	IAE CR FORTUNA-MOLINA SEGURA 0	FORTUNA	18.868
ALBERTO FRAILE NICOLAS SL	1/1996/002062/4	ISS C/ BARON DEL SOLAR 18	JUMILLA	11.651
ALBERTO FRAILE NICOLAS SL	3/1996/000035/8	IAE C/ BARON DEL SOLAR 18	JUMILLA	12.400
BODEGAS CAMPO SECO S.L.	3/1996/020257/4	IAE CL BARON DEL SOLAR 65	JUMILLA	6.938
CORDOVA VILLAR MARIA CONCEPCION	2/1996/010603/3	IRPF CL BEATO HIBERNON 62	JUMILLA	5.405
CRESPO MATEO ANTONIO	2/1996/010612/4	IRPF CL CASTELAR 31	JUMILLA	6.077
GARCIA BERNAL SEBASTIAN	2/1996/010686/8	IRPF CL VALENCIA 1	JUMILLA	7.249
LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRANCISCO	2/1996/010989/6	IRPF CL TERCER DISTRITO 132	JUMILLA	5.633
LOZANO TARRAGA ENRIQUE	2/1996/011020/9	IRPF AV ASUNCION 2	JUMILLA	6.154
MARTINEZ GUARDIOLA FRANCISCO	2/1996/011079/5	IRPF SL MARIANO SUAREZ 32	JUMILLA	5.704
MARTINEZ GUTIERREZ JUAN	2/1996/011084/5	IRPF CL JAIME DE GRA/AN 41	JUMILLA	6.359
MARTINEZ PASTOR ANTONIO	2/1996/011111/6	IRPF CL CALVARIO 64	JUMILLA	5.761
SANTA LOPEZ JOSE LUIS	2/1996/011441/7	IRPF CL CUARTO DISTRITO 14	JUMILLA	7.512
CONSTRUCCIONES BOMASA S.L.	3/1996/000262/8	IAE PD PTO MAZARRON-FJARDO 8	MAZARRON	5.600
CAMPILLO CAMPILLO ANTONIO	2/1996/012126/3	IRPF PS DE ROSALES 44	MOLINA DE SEGURA	10.751
CAMPILLO CAMPILLO OLAYO	2/1996/012128/9	IRPF PS ROSALES 42	MOLINA DE SEGURA	10.751
CONSTRUCCIONES METALICAS LA ESPAÑOLA SA	3/1996/022870/2	IAE CR MADRID-CARTAGENA 385	MOLINA DE SEGURA	14.000
ENVASES EUROPEOS SAL	3/1996/023050/0	IAE CL SAN JUAN 0	MOLINA DE SEGURA	5.697
FERNANDEZ GARCIA CARLOS	2/1996/012323/6	IRPF CL CANONIGO MORENO 23	MOLINA DE SEGURA	18.207
FULGENCIO HERNANDEZ SA	3/1996/023267/0	IAE CL ATENZA 0	MOLINA DE SEGURA	6.048
GARCIA MARTINEZ ASCENSION	2/1996/012486/1	IRPF UR LOS VIENTOS-CL SIROCO 62	MOLINA DE SEGURA	7.467
GIL SANCHEZ BERNARDO	2/1996/012564/5	IRPF CL ESTACION 17	MOLINA DE SEGURA	7.005
GOMEZ LARROSA JOSE	2/1996/012604/9	IRPF AV MADRID ED ALICIA 33	MOLINA DE SEGURA	6.458
GONZALVEZ LOPEZ EUSEBIO	2/1996/012642/9	IRPF CL PASEO DE LEVANTE 16	MOLINA DE SEGURA	5.739
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	2/1996/012685/8	IRPF CL CID CAMPEADOR 1	MOLINA DE SEGURA	14.186
HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	2/1996/012690/8	IRPF CL S FAJARDO 34	MOLINA DE SEGURA	18.908
HERNANDEZ RAMON ANTONIO VICENTE	2/1996/012713/8	IRPF CL AURORA-ALTO REAL-PARC.8 1	MOLINA DE SEGURA	22.290
HERNANDEZ VALERO ROSA	2/1996/012720/3	IRPF CL SAN JUAN 3	MOLINA DE SEGURA	6.619
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	2/1996/012810/2	IRPF UR ALCAYNA, ISLAS MEDAS, PARC. 530	MOLINA DE SEGURA	30.021
LOPEZ JARA FRANCISCO	2/1996/012843/3	IRPF CL LA CRUZ. 27	MOLINA DE SEGURA	5.087
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	2/1996/013033/0	IRPF CL VIRIATO 29	MOLINA DE SEGURA	7.719
MATEO CANO ANTONIO	2/1996/013105/6	IRPF CL LAS HERAS 3	MOLINA DE SEGURA	5.736
MATEOS BARBERO PURIFICACION	2/1996/013107/2	IRPF CL AURORA-ALTOR.-PARCELA U-8 1	MOLINA DE SEGURA	15.423
MAYOR GOMARIZ JOSE	2/1996/013110/6	IRPF CM CAMINO PACO SANCHEZ 5	MOLINA DE SEGURA	6.358
MUYALSA CONSTRUCCIONES SL	3/1996/000885/6	IAE CL MAYOR 46	MOLINA DE SEGURA	5.600
PALAZON GARRER ANTONIO MANUEL	2/1996/013265/8	IRPF CL ST TERESA 8	MOLINA DE SEGURA	5.203
PEDRO PARDO, S.L.	1/1996/002795/9	ISS CL ANCHA 28	MOLINA DE SEGURA	6.174
PROMOCIONES LOYMAZ SA	1/1996/002835/3	ISS CL LA NORIA 0	MOLINA DE SEGURA	6.108
PUNZANO GOMEZ FELIX	2/1996/013415/9	IRPF AV MADRID ED ALICIA 33	MOLINA DE SEGURA	7.968
ROS MORA FERNANDO	2/1996/013508/1	IRPF UR LA ALCAYNA V-19-3 FASE 0	MOLINA DE SEGURA	5.204
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	2/1996/013585/9	IRPF AV LA NORIA 6	MOLINA DE SEGURA	6.063
SAT N 6148 LAS CAÑADAS DEL BARRANCO	1/1996/002880/9	ISS UR LA ALCAYNA 163	MOLINA DE SEGURA	30.595
SAURA SANCHEZ ANTONIO	2/1996/013624/6	IRPF CL MAYOR 2	MOLINA DE SEGURA	9.387
BLAZQUEZ CARRASCO JUAN DOMINGO	2/1996/013749/1	IRPF CL TOMAS AGUILERA 12	MORATALLA	6.187
FRANCISCO CORBALAN MARTINEZ	3/1996/000276/8	IAE CT MURCIA 18	MULA	8.140
GONZALEZ LLAMAS ANTONIO	2/1996/014323/4	IRPF CL MANUEL BANDIN 1	MULA	6.731
ROJO SANCHEZ JUAN	2/1996/014615/3	IRPF CL MARQUES 0	MULA	5.952
SORIANO ALCARAZ FRANCISCO	2/1996/014716/9	IRPF CL DR. MARAÑON 1	MULA	5.372
ABELLAN DIAZ, DOLORES	2/1996/022510/6	IRPF CL SAN ANTONIO 12	MURCIA	8.182
ABELLAN MUELAS JOSE M	2/1996/022548/6	IRPF CL JUAN RAMON JIMENEZ 0	PUENTE TOCINOS	5.454
ABELLAN MUELAS JOSE M	2/1996/022547/8	IRPF CL JUAN RAMON JIMENEZ 0	PUENTE TOCINOS	6.962
AGRIMED DOHER SL	1/1996/004998/7	ISS AV LIBERTAD 4	MURCIA	7.520
AGRO CONGELADOS SA	3/1996/021559/2	IAE AV ESCULTOR SALZILLO 5	MURCIA	9.874
AGUILAR AMAT BARRON JUAN	2/1996/022608/8	IRPF CL ISIDORO DE LA CIERVA 7	MURCIA	12.178
AGUILAR-AMAT Y MARIN BARNUEVO DIEG	2/1996/022624/5	IRPF C/ MERCED 23	MURCIA	11.420
ALARCON BUENDIA JOSE	2/1996/022674/0	IRPF PD LL-BRUJAS-LOS ZAPATAS 4	MURCIA	19.723
ALARCON GAMBIN ANTONIO	2/1996/022691/4	IRPF CL VIC ALEIXANDRE-ANDROME SN 0	MURCIA	5.559
ALARCON LOPEZ ANTONIO	2/1996/022707/8	IRPF CL VIC ALEIXANDRE-SOCIEDA SN 0	MURCIA	8.520
ALARCON POMARES HILARIO	2/1996/022730/0	IRPF PZ DE LA SEDA 8	MURCIA	8.339
ALARCON TOMAS DIEGO ANTONIO	2/1996/022744/1	IRPF CL SAN ANTON-EDF.CARMEN PINA 10	MURCIA	12.748
ALBALADEJO SANCHEZ TERESA	2/1996/022797/9	IRPF PZ SAN PEDRO 21	MURCIA	6.971
ALCARAZ SANCHEZ ANTONIO	2/1996/022926/4	IRPF PB GARRES-SAAVEDRA FAJARDO 2	MURCIA	5.473
ALEMAN CANOVAS PEDRO	2/1996/023018/9	IRPF PB BENIAJAN-CN LOS PINOS 0	MURCIA	5.882
ALEMAN MARTINEZ ANTONIO	2/1996/023031/2	IRPF AV GRAN VIA ESC. SALZILLO 18	MURCIA	6.835
ALEMAN RUIZ JOSE	2/1996/023041/1	IRPF PB BENIAJAN-S-REAL-DUP.8-5 F 0	MURCIA	7.512
ALIAGA MARTINEZ ANTONIO	2/1996/023069/2	IRPF PB PATIJO-CR FUEHSANTA 201	MURCIA	5.389
ALIFA RAMOS MARIA CARMEN	2/1996/023075/9	IRPF CL JOSE ANTONIO PONZOA 4	MURCIA	10.407
ALIMENTACION IMPORT EXPORT S.A.	1/1996/005069/6	ISS PZ S.NICOLAS-ED.ALHENAS III 0	MURCIA	21.131
ALMAGRO VERA ENRIQUE	2/1996/023099/9	IRPF PD BENIAJAN-CL CARIDAD 16	MURCIA	6.230
ALMELA GOMAR MARIA DELFINA	2/1996/023110/4	IRPF AV RONDA NORTE 21	MURCIA	5.493
ALONSO DE VEGA, SANTIAGO	2/1996/023118/7	IRPF CL ZARANDONA 4	MURCIA	10.144
ANDUJAR SANCHEZ JOSE	2/1996/023210/2	IRPF PB LOS RAMOS TRINIDAD 4	MURCIA	5.130
ANTING PARRA ANTONIA	2/1996/023216/9	IRPF AV JUAN CARLOS I-ED APARTAMU 21	MURCIA	6.054
APARCAMIENTOS ASOC DE VECINOS SANTOÑA S.	3/1996/040288/5	IAE PZ CIRCULAR 13	MURCIA	7.050
ARANDA PEREZ JUAN ANTONIO	2/1996/023277/1	IRPF PS MARQUES DE CORVERA 12	MURCIA	8.078
ARIDOS Y CAMINOS S.L.	3/1996/001488/8	IAE C/ SAGASTA 7	MURCIA	10.200
ARQUES PINA ANTONIO	2/1996/023382/9	IRPF CL S DIEGO-EDF HUERTO 4	MURCIA	6.193
AUTOCARES GOMEZ S.A.	3/1996/000090/3	IAE CL NO CONSTA 0	MURCIA	6.104
AUTOCARISTAS MURCIANOS SA	1/1996/005325/2	ISS LG CIUDAD DEL TRANSPORTE 0	MURCIA	8.481
AUTOMATICOS CARLOS, S.L.	3/1996/000099/4	IAE CL PINTOR VILLACIS 5	MURCIA	11.660
AUTOMATICOS GUIRAO S L	3/1996/040896/5	IAE PD CABEZO TORRES-JUVENTUD 6	MURCIA	15.676
AUTOMATICOS KRISAJA, S.L.	3/1996/040898/1	IAE PD DOLORES-JULIAN ROMEA 9	MURCIA	10.936

Contribuyente	Recibo	Cto.	Domicilio		Municipio	Importe
AVILES & ZAMORA ASOCIADOS SL	1/1996/005392/2	ISS	CL RONDA DE LEVANTE-ED GAUDI	4	MURCIA	8.212
AYLLON VIDAL FRANCISCO JOSE	2/1996/023490/0	IRPF	PD VERDOLAY-SANTIAGO 21		MURCIA	10.200
AYUSO GIMER ENRIQUE	2/1996/023491/8	IRPF	PB ALBERCA-CR DEL VALLE	4	MURCIA	41.935
AZORIN MARTINEZ FRANCISCA	2/1996/023498/3	IRPF	CL SAAVEDRA FAJARDO	1	MURCIA	6.561
BAI, LINGZHI	2/1996/023579/0	IRPF	CL MARIA MAROTO	1	MURCIA	5.319
BALLESTA GOMEZ EDUARDO	2/1996/023600/4	IRPF	CL MAR MENOR 15		MURCIA	6.027
BALSALOBRE DE MOYA PEDRO ANTONIO	2/1996/023667/3	IRPF	CL S.PIO X-ED AIDA	SN	MURCIA	5.042
BEJARANO PARREÑO JOSE ANTONIO	2/1996/023840/6	IRPF	CL JORGE GUILLEN 11		MURCIA	5.744
BELANDO LOPEZ JOSE ANTONIO	2/1996/023860/4	IRPF	CR ALGEZARES-BO. PROGRESO	19	MURCIA	5.545
BELTRAN ARRONIZ JESUS	2/1996/023965/1	IRPF	PB ALBERCA CL LA FUENTE	0	MURCIA	10.929
BERNAL ALBARRACIN MARIA ANGELES	2/1996/024050/1	IRPF	GV RONDA LEVANTE	0	MURCIA	5.281
BERNAL BARBA ANTONIO	2/1996/024054/3	IRPF	SD GARRES-EL BRAZAL	7	MURCIA	7.992
BOLA LOCA S.L.	3/1996/000166/1	IAE	CR FUENSANTA-EDF. ESPIGAS	0	MURCIA	10.692
BUENDIA QUILLES RAMON	2/1996/024262/2	IRPF	PB PTE TOCINOS-SEVERO OCHOA	5	MURCIA	6.593
CABALLERO NICOLAS JESUS	2/1996/024325/7	IRPF	PZ NUEVA SAN ANTON	1	MURCIA	5.089
CAMPILLO BALLESTER ENRIQUE	2/1996/024388/5	IRPF	PB ALBERCA-ABELARDO VALERA	5	MURCIA	5.616
CAMPILLO GALLUD JESUS	2/1996/024398/4	IRPF	AV PIO BAROJA	7	MURCIA	11.374
CANO MARIN JOSE	2/1996/024495/8	IRPF	PB GUADALUPE-FUENSANTA	4	MURCIA	6.394
CANOVAS MOLINA GERARDO	2/1996/024597/1	IRPF	CL TRAPERIA 25		MURCIA	5.072
CANOVAS MUÑOZ ANDRES	2/1996/024601/1	IRPF	CL RAMON GALLUD	16	MURCIA	8.275
CAPEL RIERA ANTONIO	2/1996/024666/4	IRPF	CL JORGE GUILLEN	11	MURCIA	7.965
CARBONELL MIRA JOSE	2/1996/024720/9	IRPF	CL PASCUAL ABELLAN	1	MURCIA	5.255
CARCELES LEGAZ ISABEL	2/1996/024750/6	IRPF	AV REGION MURCIANA	154	MURCIA	13.403
CARNICAS CARSAÑA S.L.	3/1996/012699/7	IAE	CT MAZARRON	2	EL PALMAR	5.445
CARNICAS CARSAÑA S.L.	1/1996/005666/9	ISS	CT MAZARRON	2	EL PALMAR	10.510
CARPENA ARTES OCTAVIO	2/1996/024818/1	IRPF	AV RONDA DE LEVANTE	3	MURCIA	5.300
CARRILERO GALERA ANTONIO	2/1996/024842/1	IRPF	AV DE EUROPA	2	MURCIA	15.147
CARRILLO GONZALEZ JUANA	2/1996/024873/6	IRPF	CL PIO BAROJA	2	MURCIA	5.433
CASCALES SOLER JOSE	2/1996/024974/2	IRPF	AV LA FAMA-ED ROXI	2	MURCIA	7.554
CASCALES ZAPATA ANGEL	2/1996/024975/9	IRPF	CL PICO PANOCHA	12	MURCIA	5.981
CASCALES ZAPATA JUAN JOSE	2/1996/024976/7	IRPF	CL PICO DE LA PANOCHA	10	MURCIA	5.981
CASES GARCIA MANUEL	2/1996/024979/1	IRPF	CL ORILLA DEL RIO	5	MURCIA	5.588
CASTILLO BUENDIA MIGUEL	2/1996/025037/7	IRPF	CR CHORNOS	1	MURCIA	9.120
CASTILLO CASTEJON FRANCISCO	2/1996/025041/9	IRPF	CL VISTALEGRE	21	MURCIA	5.344
CASTILLO GARRE FRANCISCO	2/1996/025056/7	IRPF	PB STGO MAYOR-LAS PALMERAS	28	MURCIA	7.290
CELDRAN MANZANARES MANUEL	2/1996/025133/4	IRPF	CL RUIPÉREZ	3	MURCIA	6.580
CEMENTOS ARIDOS Y TRANSPORTES S.L.	3/1996/001796/4	IAE	CL NO CONSTA	0	MURCIA	5.100
CEREZO HERNANDEZ JORGE	2/1996/025165/6	IRPF	PD LOS RAMOS-CL SATURNO	18	MURCIA	6.256
CERON JIMENEZ PEDRO	2/1996/025201/9	IRPF	CL SANTO DOMINGO	16	MURCIA	6.018
COESINTER S L	1/1996/005838/4	ISS	CL A FCO Y JACOBO CLEMENCIN	11	MURCIA	8.682
COMPANIA MERCANTIL ANONIMA ESTACIONES SE	1/1996/005930/9	ISS	AV GRAN VIA ESC.SALZILLO	15	MURCIA	31.784
CONFECCIONES JUAN NAVARRO S.L.	1/1996/005964/8	ISS	PD ESPARRAGAL-ONILLA AZARBE	0	MURCIA	11.029
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA NICOLAS SA	1/1996/006121/4	ISS	PZ ESC ROQUE LOPEZ	4	MURCIA	24.707
CONSTRUMOL SL	3/1996/022885/0	IAE	AV CONSTITUCION	6	MURCIA	10.200
CORBALAN SANCHEZ DIEGO	2/1996/025372/8	IRPF	CL PASEO DE CORVERA	80	MURCIA	7.638
COSUR SDAD COOP	3/1996/045122/1	IAE	PD EL PALMAR-CR MAZARRON	1	MURCIA	14.000
CRIBADO ALVAREZ JOSE	2/1996/025440/3	IRPF	PZ SANTO DOMINGO	4	MURCIA	6.724
DESHIDRATADOS Y EXTRACCIONES S A	3/1996/007774/5	IAE	LG EST AUTOBUSES SAN ANDRES	0	MURCIA	5.334
DEYCON S.A.	1/1996/006313/7	ISS	CL LORENZO PAUSA	5	MURCIA	6.985
DIAZ MARTINEZ MARINA LUCIA	2/1996/025590/5	IRPF	CL SDA ENMEDIO-ED.LA SEDA I	0	MURCIA	7.574
DIAZ NICOLAS JOSE	2/1996/025598/8	IRPF	CL RONDA GARAY	24	MURCIA	6.624
DISTRIBUCIONES Y MATERIALES S A	1/1996/006371/5	ISS	CL TORRE MARQUESA	1	MURCIA	5.895
DIVISION MURCIA SL	3/1996/045733/5	IAE	CL PRINCESA	1	MURCIA	6.000
DURANTE GARCIA FRANCISCO	2/1996/025671/3	IRPF	CR ALICANTE-ED PONTEL	0	MURCIA	5.612
EGEA GALVEZ JOSEFA	2/1996/025687/9	IRPF	PB PTE TOCINOS-ERMITA REMEDI	10	MURCIA	7.866
ENRIQUE NOGUERA SL	1/1996/006520/7	ISS	PD ESPINARDO-SENDA GRANADA	0	MURCIA	7.285
ESPEJO PRIOR JOSE MARIA	2/1996/025801/6	IRPF	CL ST CATALINA	1	MURCIA	13.397
ESPIN MESAS SOLEDAD	2/1996/025820/6	IRPF	CL JUAN RAMON JIMENEZ	0	MURCIA	13.919
ESTEBAN BERNABE FRANCISCO JOSE	2/1996/025898/2	IRPF	PB ZARANDONA-JOSE ALEGRIA	0	MURCIA	6.294
FENOLL OLIVA JOSE LUIS	2/1996/025987/3	IRPF	CL MANNESA	4	MURCIA	5.847
FERNANDEZ MORENO JOSE	2/1996/026143/2	IRPF	PB PALMAR-UR BUENAVISTA	15	MURCIA	7.112
FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	2/1996/026176/2	IRPF	PD CL.CASTAÑO,BELLAVISTA DUP	41	MURCIA	7.642
FERNANDEZ PODEROS JUAN CARLOS	2/1996/026179/6	IRPF	CL FELIPE	27	SANTIAGO Y ZARAICHE	8.600
FERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	2/1996/026208/3	IRPF	CL RIO TAJO-BLOQUE D-4	0	MURCIA	6.092
FERRER SANCHEZ JOSE MARIA	2/1996/026259/6	IRPF	PD PALMAR-SAGRADO CORAZON SN	0	MURCIA	5.400
FLORES CANO JOSE ANTONIO	2/1996/026269/5	IRPF	PZ CIRCULAR	5	MURCIA	7.343
FOMENTO DE MAQUINARIA Y UTILLAJE, S.L.	1/1996/006738/5	ISS	AV RONDA NORTE-ED MEDIODIA	0	MURCIA	8.383
FONT NAVARRO ADELINO	2/1996/026300/8	IRPF	CL ANTONETE GALVEZ	16	MURCIA	6.724
FRANCISCO LAUREANO GUTIERREZ Y OTROS SC	3/1996/047355/5	IAE	PB EL RAAL CRUCE EL RAAL	0	MURCIA	5.460
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A.	3/1996/026251/1	IAE	CL ALARILLA	3	MURCIA	10.482
FUENTE DE LEON ANA MARIA DE LA	2/1996/026468/3	IRPF	CL SAN ANTON	31	MURCIA	9.164
FULLANA MONLLOR JOSE FRANCISCO	2/1996/026506/0	IRPF	CL CEBALLOS	5	MURCIA	13.837
FUNERARIA DE LA FUENSANTA SL	1/1996/006865/6	ISS	CL PUERTA ORIHUELA	4	MURCIA	41.856
GABARRON DURAN MATIAS	2/1996/026520/1	IRPF	AV RONDA LEVANTE ED MEDIODIA	20	MURCIA	5.030
GARCIA BERNAL JOSE	2/1996/026793/4	IRPF	CL FLORIDABLANCA	14	MURCIA	8.528
GARCIA CARRILERO TOMAS	2/1996/026836/1	IRPF	CL ACISCLO DIAZ ED S MIGUEL	7	MURCIA	25.749
GARCIA CAVADA FELIPE	2/1996/026849/4	IRPF	PB PTE TOCINOS CL DEL SOL	46	MURCIA	6.961
GARCIA GOMEZ RICARDO	2/1996/026972/4	IRPF	PB PTE TOCINOS-CARRIL TORRE	0	MURCIA	11.617
GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	2/1996/027014/4	IRPF	PD STO ANGEL-VIRGEN FATIMA	18	MURCIA	9.113
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	2/1996/027060/7	IRPF	CR STA CATALINA-TORRE MORENO	0	MURCIA	5.577
GARCIA MORENO MARIA MERCEDES	2/1996/027150/6	IRPF	AV RONDA NORTE	27	MURCIA	6.947
GARCIA NAVARRO JUAN	2/1996/027177/9	IRPF	CO SAN ESTEBAN NEPTUNO BL 9	0	MURCIA	5.176
GARCIA NICOLAS JOSE	2/1996/027190/2	IRPF	CL MAYOR (BAZAR)	226	ALCANTARILLA	5.456
GARCIA NOGUERA ELOY	2/1996/027195/1	IRPF	PD P TOCINOS-MAYOR	89	MURCIA	12.840
GARCIA SALCEDO JOSEFA	2/1996/027307/2	IRPF	PB ALBERCA-CL JARA CARRILLO	6	MURCIA	5.162
GARRE PALOMARES NURIA	2/1996/027427/8	IRPF	CL CALDERON DE LA BARCA	4	MURCIA	6.010
GARRIDO NAVARRO MATEO	2/1996/027439/3	IRPF	CL PUERTA DE ORIHUELA	14	MURCIA	5.104
GASOLINERAS REUNIDAS SA	1/1996/006921/7	ISS	CL SERRANO ALCAZAR	5	MURCIA	5.922
GIL CEPEDA PEREZ LUIS MIGUEL	2/1996/027494/8	IRPF	UR AGRIDULCE-CL CAMPUS	11	MURCIA	21.773
GIL FERNANDEZ ANTONIO	2/1996/027499/7	IRPF	PB SANG VERDE-LAS REJAS	62	MURCIA	7.153
GOMEZ ALARCON GINES	2/1996/027629/9	IRPF	CL JOSE CASTAÑO	11	MURCIA	10.802
GOMEZ APARICIO FELIPE	2/1996/027635/6	IRPF	AL CAPUCHINOS-ED CLAVES	0	MURCIA	5.943
GOMEZ CALDERON GREGORIO	2/1996/027647/1	IRPF	AV ALFONSO X EL SABIO	10	MURCIA	17.478
GONZALEZ BARBA ELOY	2/1996/027798/2	IRPF	PD PT.TOCINOS-CL FILOMENA	0	MURCIA	5.982
GONZALEZ GALVEZ JOSE ANTONIO	2/1996/027851/9	IRPF	AV JOSE ANT PEREA	2	MURCIA	6.125
GONZALEZ GARCIA ANTONIO	2/1996/027858/4	IRPF	BO BARRIOMAR-AIRE	22	MURCIA	7.623
GONZALEZ LEAL JOSEFA	2/1996/027901/2	IRPF	PD ALBERCA, CL MAYOR	0	MURCIA	5.007
GONZALEZ SAEZ JOSE	2/1996/027979/8	IRPF	CL SAN ANTOLIN	12	MURCIA	7.613
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	2/1996/027989/7	IRPF	CL HUERTO POMARES	2	MURCIA	12.787
GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	3/1996/000503/5	IAE	PD STGO.MAYOR-ANGEL	12	MURCIA	16.400
GRACIA FRANCO CARMEN	2/1996/028031/7	IRPF	PB SAN BENITO-TORRE MORENOS	8	MURCIA	5.051

Contribuyente	Recibo	Cto.	Domicilio	Municipio		
GRUPO 92 DE SEGURIDAD SL	1/1996/007025/6	ISS	AV COSNTITUCION 4	MURCIA	10.724	
GUERRERO TRAVEL JOAQUIN	2/1996/028131/5	IRPF	CL SAN JOSE 1	MURCIA	7.421	
GUILLAMON RUIPEREZ JOAQUIN	2/1996/028150/5	IRPF	PD ARBOLEJA-CARRIL CHORNOS 57	MURCIA	6.454	
GUILLEN BRAVO CARMEN	2/1996/028154/7	IRPF	AV RONDA NORTE 26	MURCIA	5.842	
GUIRAO JORDAN SOLEDAD	2/1996/028208/1	IRPF	AV VICTORIA EDF PANORAMIC 0	MURCIA	5.674	
GUIRAO LOPEZ FUENSANTA	2/1996/028222/2	IRPF	CL MAYOR 95	SANGONERA LA VERDE	5.517	
GUTIERREZ PALAZON M BIENVENIDA	2/1996/028237/0	IRPF	CL SANTA GERTRUDIS 6	MURCIA	13.998	
HERNANDEZ ACOSTA MARIANO	2/1996/028277/6	IRPF	CL ANDRES HIBERNON 1	MURCIA	5.778	
HIJOS DE RAMON MADRID SL	1/1996/007147/8	ISS	CL TORRE DE ROMO 31	MURCIA	59.938	
HISPANO ITALIANA DE OBRAS PUBLICAS Y CIN	3/1996/000550/6	IAE	CL HUERTO CAPUCHINOS 6	MURCIA	14.000	
HUERTAS GARCIA MARIA REMEDIOS	2/1996/028774/2	IRPF	CL FLORA-CAMPILLO-ESPARRAGAL 0	MURCIA	9.000	
ILLA PESARRODONA JUAN	2/1996/028859/1	IRPF	CO SAN BUENAVENTURA 4	MURCIA	8.771	
IMBERNON LOPEZ ANGEL	2/1996/028885/6	IRPF	CL PROCLANACION 2	MURCIA	10.599	
IMPRENTA BELMAR S.A.	3/1996/051025/7	IAE	CL POLO MEDINA 11	MURCIA	5.679	
INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL SA	3/1996/051093/5	IAE	BO BARRIOMAR-ORILLA VIA 2	MURCIA	12.400	
INIESTA BALLESTER PEDRO	2/1996/028906/0	IRPF	PB SANG VERDE-MAR CRISTAL 10	MURCIA	6.091	
INMOBILIARIA ABDERA S A	1/1996/007311/0	ISS	UR RIOPARK PG-INFRA 7	MURCIA	11.302	
INMOBILIARIA DE JESUS SA	1/1996/007316/9	ISS	AV G.VIA ESCULTOR SALZILLO 10	MURCIA	11.594	
INMOBILIARIA TRI S.A.	1/1996/007330/0	ISS	CL VINADEL 6	MURCIA	7.283	
JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	2/1996/029018/3	IRPF	AV RDA.LEVANTE-ED PROSOL 45	MURCIA	12.115	
JIMENEZ BELTRAN PEDRO ANDRES	2/1996/029026/6	IRPF	CL DR.JOSE LOPEZ ALEMAN 2	MURCIA	10.165	
JIMENEZ ROS JULIAN	2/1996/029136/3	IRPF	PB SAN VERDE LA HERRERIA 57	MURCIA	5.751	
JIN, XIAO ROU	2/1996/029158/7	IRPF	AV PRIMO RIVERA 11	MURCIA	8.560	
JOSE LOPEZ HERNANDEZ	2/1996/029725/3	IRPF	CL MEDITERRANEO 2	SANGONERA LA VERDE	5.256	
JOSE MOLINA ZAMORA	2/1996/032326/5	IRPF	CL PRIMO RIVERA ENTRESUELO C 13	MURCIA	18.294	
JOSE ZAPATA ATIENZA	2/1996/037892/1	IRPF	CL FUENSANTA 23	LA FLORA	7.388	
JUAN GALLEGO MARTINEZ	2/1996/026614/2	IRPF	CL GALLEGOS 265	PATIFIO	6.634	
JUAREZ MARTINEZ ENRIQUE	2/1996/029200/7	IRPF	PD EL RAAL-MAYOR 61	MURCIA	8.229	
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	3/1996/000619/9	IAE	CL LEPANTO 2	MURCIA	9.256	
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	1/1996/007560/2	ISS	CL LEPANTO 2	MURCIA	5.146	
LACARCEL MARTINEZ JOSE ANTONIO	2/1996/029233/8	IRPF	UR LOS RECTORES 1 FASE 0	ESPINARDO	5.516	
LADRON DE GUEVARA MELLADO JUAN ANTONIO	2/1996/029242/9	IRPF	CL RECTOR J.LOUSTAU 1	MURCIA	19.396	
LEVANTINA DE SONDEOS S A	3/1996/052680/8	IAE	CL ALEJANDRO SEIQUER 8	MURCIA	6.600	
LEVANTINA DE SONDEOS S A	1/1996/007645/1	ISS	CL ALEJANDRO SEIQUER 8	MURCIA	7.505	
LIMPIEZAS FATIMA SL	1/1996/007658/4	ISS	CL SANTA CATALINA 1	MURCIA	172.835	
LOPEZ COSTA JESUS	2/1996/029581/0	IRPF	CL LA OLMA-EDIF.URBION-2 23	MURCIA	5.835	
LOPEZ GALLEGO JUAN ANTONIO	2/1996/029640/4	IRPF	CL SAAVEDRA FAJARDO 1	MURCIA	6.053	
LOPEZ LOPEZ JOSE	2/1996/029793/1	IRPF	PD SANG.VERDE-LOS TONOS 16	MURCIA	5.073	
LOPEZ MUELAS ANTONIO	2/1996/029914/3	IRPF	CR ALGEZARES-CARRIL MANCHEJO 17	MURCIA	5.461	
LOPEZ PINA MARIA PILAR	2/1996/029986/1	IRPF	CL SAN ANTONIO 1	MURCIA	6.491	
LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROSA	2/1996/030009/9	IRPF	CL PINTOR PEDRO FLORES 7	MURCIA	11.808	
LOPMAN, S.L.	3/1996/053591/6	IAE	CL ALAMEDA DE COLO 10	MURCIA	10.200	
LORCA SAAVEDRA MANUEL	2/1996/030140/2	IRPF	PZ JUAN XIII 1	MURCIA	11.835	
LOZANO LOPEZ PEDRO	2/1996/030200/4	IRPF	CL AGUSTIN LARA 37	MURCIA	7.543	
LOZANO TORRES FRANCISCO	2/1996/030217/8	IRPF	AL CAPUCHINOS 19	MURCIA	5.582	
LUCAS HERNANDEZ JOSE	2/1996/030233/5	IRPF	PB BENIAJAN-LOS PINOS 0	MURCIA	8.823	
LUENGO ROMAN JOSE ANTONIO	2/1996/030254/1	IRPF	CL LA SEDA-ED.PARQUE S.ANTON 6	MURCIA	6.564	
MAIQUEZ ZAMORA ANTONIO	2/1996/030366/3	IRPF	CR LA #ORA 66	MURCIA	10.887	
MANUEL GOMEZ APARICIO	2/1996/027636/4	IRPF	AV CIUDAD ALMERIA EDF ROMIRON 6A 0	MURCIA	6.205	
MARCO MARCO CARMEN	2/1996/030453/9	IRPF	CL STA ISABEL 2	MURCIA	10.319	
MARIN ABAD SEGURA LUIS A	2/1996/030474/5	IRPF	CL VINADEL EDIF IMPERIAL 10	MURCIA	12.714	
MARIN COTILLAS RAFAEL	2/1996/030512/2	IRPF	CL ANTONIO ABELLAN 3	MURCIA	6.775	
MARIN GIMENEZ FRANCISCO	2/1996/030531/2	IRPF	PB BENIAJAN-ESCUELAS 0	MURCIA	7.043	
MARIN NICOLAS VICTORIANO	2/1996/030597/3	IRPF	PD DOLORES-CL JOSE PARDO 14	MURCIA	6.636	
MARIN SANCHEZ TOMAS	2/1996/030626/0	IRPF	PB GARRES-PARAISO 30	MURCIA	5.192	
MARTINEZ ANDREU, FRANCISCO JAVIER	2/1996/030722/7	IRPF	CL PIO BAROJA 4	MURCIA	25.889	
MARTINEZ CASCALES ADRIAN LUIS	2/1996/030853/0	IRPF	PD PTE.TOCINOS-CL.MAYOR 31	MURCIA	5.029	
MARTINEZ DE SALAS Y GARRIGUES LUIS	2/1996/030914/0	IRPF	CL POLO DE MEDINA 21	MURCIA	11.892	
MARTINEZ GIMENEZ JOSE FRANCISCO	2/1996/031050/2	IRPF	CL PEDRO FLORES-ED FUENSANTA 31	MURCIA	5.838	
MARTINEZ GUIRAO MARIA DOLORES	2/1996/031093/2	IRPF	CL SIERRA DE GREDOS 5	MURCIA	5.070	
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	2/1996/031173/2	IRPF	PZ MIGUEL CERVANTES 2	MURCIA	19.041	
MARTINEZ LOPEZ JOSE	2/1996/031191/4	IRPF	CR BENIAJAN-AZACAYA KM 3,5 0	BENIAJAN	7.110	
MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	2/1996/031207/8	IRPF	CL TORRE ROMO 9	MURCIA	13.907	
MARTINEZ MEDINA NURIA	2/1996/031375/3	IRPF	CL TORRE DE ROMO 23	MURCIA	6.671	
MARTINEZ MELLADO JOAQUIN	2/1996/031380/3	IRPF	PL CIRCULAR 6	MURCIA	18.574	
MARTINEZ PAREDES DIEGO	2/1996/031531/1	IRPF	CL PALOMARICO 1	MURCIA	5.635	
MARTINEZ PEÑAS JOSE ANTONIO	2/1996/031543/6	IRPF	PD LOS DOLORES CL MURCIA ED 0	MURCIA	5.608	
MARTINEZ ROCA DOMINGO	2/1996/031646/7	IRPF	CL GOMEZ CORTINA 8	MURCIA	5.162	
MARTINEZ RODRIGUEZ FERNIN	2/1996/031655/8	IRPF	CL PORTILLO SAN ANTONIO 8	MURCIA	96.772	
MARTINEZ RUIZ MARIA	2/1996/031692/1	IRPF	PD PALMAR-J.ANTONIO 60	MURCIA	6.623	
MARTINEZ RUIZ, DOMINGO JOSE	2/1996/031697/0	IRPF	CL GOMEZ CORTINA 8	MURCIA	5.162	
MARTINEZ SERRANO PATRICIO	2/1996/031800/0	IRPF	PB CASILLAS-CARRIL PATRICIOS 6	MURCIA	6.251	
MATA GONZALEZ CARLOS	2/1996/031872/9	IRPF	PZ STA ISABEL 2	MURCIA	10.319	
MEDINA BARDON FRANCISCO	2/1996/031965/1	IRPF	PZ CIRCULAR 16	MURCIA	11.785	
MENDEZ BAQUER MARIA PILAR	2/1996/032043/6	IRPF	CL RONDA NORTE 1	MURCIA	10.106	
MESEGUER ESCRIBANO JESUS PASCUAL	2/1996/032108/7	IRPF	CL FLORIDABLANCA 25	MURCIA	5.310	
MESEGUER MARTINEZ JUAN	2/1996/032125/1	IRPF	PB ALQUERIAS-CL OLIVA 14	MURCIA	5.890	
MESYVAL SL	1/1996/007924/0	ISS	CL TRAPERIA 12	MURCIA	6.181	
MIGUEL SANCHEZ LIBROS SA	1/1996/007937/2	ISS	CL RUIZ HIDALGO 80	MURCIA	33.040	
MIRETE MALLAS METALICAS S.A.	1/1996/007945/5	ISS	CR ALICANTE-MOLINO NERVA SN 0	MURCIA	5.119	
MOLINA BOSQUE FRANCISCA	2/1996/032242/4	IRPF	CL VIRGEN ESPERANZA 5	MURCIA	6.973	
NOMPEAN GARCIA GABRIEL	2/1996/032340/6	IRPF	CL OBISPO FCO LANDEIRA 16	MURCIA	5.664	
MONTALS BARCELO ANTONIO	2/1996/032377/8	IRPF	CL MANRESA 2	MURCIA	10.370	
MOPAR SA	3/1996/056697/8	IAE	CL RUIPEREZ 5	MURCIA	14.910	
MORALES MARIN EMILIO ANGEL	2/1996/032500/5	IRPF	CL BARITONO MARCOS REDONDO 6	MURCIA	5.244	
MUÑOZ MARSILLA FRANCISCO	2/1996/032833/0	IRPF	AV LIBERTAD 2	MURCIA	12.451	
MURCIA GARCIA RAMON	2/1996/032994/0	IRPF	CL PINTOR VILLACIS 5	MURCIA	28.581	
NAVARRO ALCARAZ MIGUEL	2/1996/033039/3	IRPF	CL GRAN VIA 9	MURCIA	8.639	
NAVARRO MARTINEZ FRANCISCO LUIS	2/1996/033117/7	IRPF	AV JUAN CARLOS I 3	MURCIA	5.639	
NAVARRO NICOLAS PEDRO	2/1996/033145/8	IRPF	PD LLANO BRUJAS-SILVA MUÑOZ 14	MURCIA	5.401	
NAVARRO VIVANCOS ANTONIO	2/1996/033189/6	IRPF	CL LAS TORRES-ED.PARQUE 2	MURCIA	5.555	
NICOLAS GAMBIN CARLOS	2/1996/033260/5	IRPF	CL PROL M VELEZ-ED ESMERALDA 0	MURCIA	6.834	
NICOLAS JIMENEZ PEDRO JUAN	2/1996/033303/3	IRPF	PZ FLORES 9	MURCIA	6.089	
NICOLAS MARTINEZ JUAN	2/1996/033333/0	IRPF	CL B PEREZ CASAS-ED GREDOS 3	MURCIA	7.374	
NICOLAS NAVARRO JUAN ANTONIO	2/1996/033355/3	IRPF	CL DERECHOS HUMANOS 4	MURCIA	6.888	
OPERADORES REUNIDOS SA	3/1996/000912/8	IAE	CT ALICANTE-VALENCIA KM 3 5	MURCIA	7.560	
OPERADORES REUNIDOS SA	1/1996/008200/4	ISS	CT ALICANTE-VALENCIA KM 3 5	MURCIA	8.734	
ORENES LOPEZ CARMEN	2/1996/033636/6	IRPF	CL SENDA GARRES-URB BRAZAL 9	MURCIA	7.992	
ORTEGA LEON ANTONIO	2/1996/033668/9	IRPF	PR NUEVA SAN ANTON 25	MURCIA	5.841	
ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTONIO	2/1996/033694/5	IRPF	PD CAB.TORRES-LA FABRICA 86	MURCIA	5.090	
ORTIN CAMPILLO ANTONIO	2/1996/033697/8	IRPF	PD ARBOLEJA-CR ESPARZAS 119	MURCIA	5.446	

Contribuyente	Recibo	Cto. Domicilio	Municipio	Importe
ORTIN RODENAS GINES	2/1996/033717/4	IRPF PB ARBOLEJA-CR #ORA 43	MURCIA	5.641
ORTIZ ALBALADEJO ANTONIO	2/1996/033720/8	IRPF PB CAÑADA S PEDRO-POLIGONO 0	MURCIA	6.515
ORTIZ FLORES ALFREDO	2/1996/033739/8	IRPF PB DOLORES-CL MAYOR 24	MURCIA	5.742
ORTUÑO ALFARO JOSE	2/1996/033785/1	IRPF CL FLORIDABLANCA 62	MURCIA	8.157
PANONSA SA	3/1996/003412/6	IAE CL BUENAVISTA 0	EL PALMAR	13.613
PAREDES PEREZ JOSE	2/1996/033960/0	IRPF CL PUENTE TOCINOS 0	MURCIA	7.082
PAREDES PEREZ, MARIA MERCEDES	2/1996/033962/6	IRPF PD ALBERCA-MARTINEZ TORNEL 11	MURCIA	5.007
PARRA PELLICER JUAN ALFONSO	2/1996/034000/4	IRPF AV JOSE LOUSTAU 18	MURCIA	5.577
PARRA PEREZ PEDRO	2/1996/034006/1	IRPF CL NTRA. SRA. BUENOS LIBROS 0	MURCIA	14.354
PASCUAL SERRANO FRANCISCO JAVIER	2/1996/034050/9	IRPF CL DEL HORNO 4	MURCIA	7.396
PAYA PEREZ JULIO	2/1996/034079/8	IRPF CL DR JOSE TAPIA SANZ 3	MURCIA	10.283
PEÑA GARCIA JUAN	2/1996/034085/5	IRPF CL SAN ANTON 26	MURCIA	5.630
PEDRO RUIZ SAURA	2/1996/035807/1	IRPF CL PASEO MARQUES DE CORVERA 82	MURCIA	13.573
PEREA AYALA GINES	2/1996/034269/5	IRPF CL SAN MARTIN DE PORRES 3	MURCIA	21.834
PEREZ ALBACETE MARIA DOLORES	2/1996/034290/1	IRPF CL NTRA. SRA BUENOS LIBROS 2	MURCIA	10.842
PEREZ ALCAZAR ANTONIO	2/1996/034297/6	IRPF PB PT TOCINOS-MAYOR 199	MURCIA	6.302
PEREZ ANDRADES JOSE MANUEL	2/1996/034302/4	IRPF CR PALMAR 36	MURCIA	8.022
PEREZ FRUTOS ANTONIO	2/1996/034374/3	IRPF CL MOZART 1	MURCIA	5.573
PEREZ PEREZ PAULINO	2/1996/034554/0	IRPF CL JOSE ASENSIO MIRO 3	MURCIA	7.696
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	2/1996/034595/3	IRPF PD CHURRA-VASCONGADAS 5	MURCIA	5.192
PEREZ SOLER JOSE IGNACIO	2/1996/034611/8	IRPF PB LLANO BRUJAS CR PTE TOCIN 4	MURCIA	10.196
PEREZ-NIETO ESTAPE ANGEL	2/1996/034644/9	IRPF PZ CIRCULAR 15	MURCIA	6.691
PINA MESEGUER GINES	2/1996/034693/6	IRPF CL CORBALAN 19	MURCIA	8.800
PINA SANCHEZ FRANCISCO	2/1996/034701/7	IRPF AV ANTONETE GALVEZ 20	MURCIA	5.065
PLANAS SERNA ANTONIO	2/1996/034748/8	IRPF PD LOS GARRES-LA IGLESIA 5	MURCIA	5.878
PORCEL MARTOS JUAN JOSE	2/1996/034787/6	IRPF CL S JUAN CRUZ-ED MONSENY 31	MURCIA	6.595
PRIOR SEGURA MARIA JOSE	2/1996/034834/6	IRPF CL ISIDORO DE LA CIERVA 7	MURCIA	12.436
PRODA MEDITERRANEO S A	3/1996/009019/3	IAE CL RONDA DE GARAY 16	MURCIA	9.475
PROMOCIONES SAEZ MESEGUER S.L.	1/1996/008576/7	ISS PD BENIAJAN-CR S JAVIER 64	MURCIA	39.320
PUJANTE ZARAGOZA FRANCISCO	2/1996/034894/0	IRPF CR PALMAR-BARRACAS 164	MURCIA	7.493
QUEREDA GOMEZ JOSE	2/1996/034902/1	IRPF UR MONTEAZAHAR-AV MAESTRO 0	MURCIA	6.013
RABAL BAOS CARLOS	2/1996/034950/0	IRPF CL MARIA MAROTO 2	MURCIA	5.427
RAMIREZ BARRERA JOSE	2/1996/034964/1	IRPF CL ALMIRANTE GRAVINA 3	MURCIA	6.125
RECREATIVOS DE LEVANTE SA	1/1996/008712/8	ISS AV RONDA DE LEVANTE EDF GAVIOTA 0	MURCIA	16.757
RECREATIVOS DE LEVANTE SA	3/1996/001011/8	IAE AV RONDA DE LEVANTE EDF GAVIOTA 0	MURCIA	32.956
RECREATIVOS REGIONALES REUNIDOS SA	3/1996/001019/1	IAE AV GRAN VIA ESC SALZILLO 6	MURCIA	15.840
RIEGOS AGRICOLAS SL	1/1996/008811/8	ISS CR BENIAJAN KM 3,6 0	MURCIA	5.211
RITOS PASTOR JUAN	2/1996/035057/3	IRPF CL SIERRA CARBONERA 8	MURCIA	7.634
RIOS VILLAESCUSA MARIA PELIGROS	2/1996/035062/3	IRPF PB PTE TOCINOS-SEVERO OCHOA 3	MURCIA	6.133
ROBLES NAVARRO ANTONIO	2/1996/035119/1	IRPF PB TORREAGUERA-COLMENAR 34	MURCIA	5.966
ROCA VERA MANUEL	2/1996/035177/9	IRPF PZ ESC ROGUE LOPEZ 8	MURCIA	5.297
ROCAMORA RIQUELME PASCUAL	2/1996/035180/3	IRPF AV JUAN CARLOS I 4	MURCIA	6.761
RODRIGUEZ BENITEZ ALFONSO	2/1996/035230/6	IRPF CL VICTORIO 29	MURCIA	7.570
RODRIGUEZ GONZALEZ CONSUELO	2/1996/035277/7	IRPF PD STA CRUZ-CL MAYOR 70	MURCIA	12.200
RODRIGUEZ YELO VICENTE	2/1996/035332/0	IRPF CR ALCANTARILLA KM 2 102	MURCIA	5.235
ROME JURGEN THEODOR	2/1996/035336/1	IRPF CL SAAVEDRA FAJARDO 5	MURCIA	9.178
ROMERO FONT EDUARDO	2/1996/035368/4	IRPF AV LA FAMA ED HUERTO-ESC 2 0	MURCIA	5.453
ROMERO MARTINEZ JOSE	2/1996/035380/9	IRPF CL GOMEZ CORTINA 9	MURCIA	5.150
ROS ESPAÑA ISABEL	2/1996/035419/5	IRPF CL ISABEL LA CATOLICA 10	MURCIA	5.182
ROS ROMERO GREGORIO	2/1996/035465/8	IRPF CL BALDOMERO FERRER-ED.ENCIN 1	MURCIA	8.730
ROS SAEZ JOSEFA	2/1996/035469/0	IRPF PZ MAYOR-EDF PZA MAYOR 2	MURCIA	11.460
ROS SAURA DOLORES TERESA	2/1996/035476/5	IRPF CL MAYOR-EDFI PLAZA MAY 2	MURCIA	7.104
RUBIO PEREZ RAMON	2/1996/035576/2	IRPF CL TORRE ROMO 104	MURCIA	7.339
RUIZ ALBALADEJO JOAQUIN	2/1996/035621/6	IRPF PB PALMAR-RESID PALOMA C9 9	MURCIA	12.323
RUIZ FERNANDEZ CARMEN	2/1996/035664/6	IRPF AV RECTOR LOUSTAU 1	MURCIA	17.349
RUIZ GARCIA SALVADOR MIGUEL	2/1996/035674/5	IRPF CL PRINCESA 2	MURCIA	6.799
RUIZ GONZALEZ MARIA DOLORES	2/1996/035684/4	IRPF PD PTE TOCINOS-VELASCO 8	MURCIA	5.415
RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	2/1996/035722/2	IRPF PB ERA ALTA-CRR. PEDRIJANES 48	MURCIA	9.249
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	2/1996/035794/1	IRPF PB TORREAGUERA-ERMITA 30	MURCIA	9.421
RUIZ SAURA FERNANDO	2/1996/035804/8	IRPF CL RAMON VALLE INCLAN ED LIB 0	MURCIA	5.722
SAAVEDRA PEREZ CARLOS LUIS	2/1996/035841/0	IRPF PZ SAN NICOLAS-ED ALMENAS 3	MURCIA	5.799
SABATER BORJA ANGEL	2/1996/035847/7	IRPF AV FAMA ED RODAS SN 0	MURCIA	7.119
SACONFI CONSTRUCCIONES SL	1/1996/008904/1	ISS PZ SANTA CATALINA 6	MURCIA	8.553
SALVA LADARIA GUILLERMO	2/1996/035966/5	IRPF PZ STA GERTRUDIS 2	MURCIA	13.672
SANCHEZ ABELLON FRANCISCO	2/1996/035983/0	IRPF AV MAESTRO. BENIAJAN 7	MURCIA	7.355
SANCHEZ ARIAS MARIANO	2/1996/036009/3	IRPF CL BUENOS AIRES 12	MURCIA	9.207
SANCHEZ CANALES JOAQUIN	2/1996/036060/6	IRPF PD ALGEZARES-SALITRE 10	MURCIA	5.444
SANCHEZ CORDOBA JUAN	2/1996/036089/5	IRPF CL JOSE JAVIER 4	MURCIA	8.162
SANCHEZ ESPIN JOSE	2/1996/036114/1	IRPF PB GUADALUPE-SAN PEDRO 0	MURCIA	5.416
SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	2/1996/036288/3	IRPF CL ISAAC PERAL 46	SANTO ANGEL	7.059
SANCHEZ MANCHADO FERNANDO	2/1996/036308/9	IRPF PB ALQUERIAS CR SANTOMERA 12	MURCIA	8.803
SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO	2/1996/036338/6	IRPF PG PAZ BL D 14	MURCIA	6.630
SANCHEZ MOLINA JUAN MANUEL	2/1996/036387/3	IRPF PB PATI#O-TRANSFORMADOR 0	MURCIA	5.889
SANCHEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	2/1996/036571/2	IRPF CL EL PILAR 1	SANGONERA LA VERDE	5.103
SANDOVAL MARTINEZ EUGENIO	2/1996/036652/0	IRPF CL MONTE CARMELO ED EBANO 3	MURCIA	11.872
SANDOVAL TORREGROSA, FULGENCIO	3/1996/003875/4	IAE CL NO CONSTA 0	MURCIA	5.600
SARIMOBEL, S.L.	1/1996/008951/2	ISS CL ESTACION-ALQUERIAS 25	MURCIA	7.811
SASTRE SOMOZA PEDRO ANGEL	2/1996/036696/7	IRPF CL MONTE CARMELO-ED ALPE SN 0	MURCIA	11.557
SCALA REAL S.L	3/1996/062772/1	IAE CL DOCTOR TAPIA SANZ 4	MURCIA	16.588
SEGUI RODENAS ANTONIO PEDRO	2/1996/036756/9	IRPF CL LOPEZ PUIGSERVER 11	MURCIA	5.546
SEGURA CARAVACA ELENA	2/1996/036758/5	IRPF CL PINTOR GRECO-ED TREBOL 2	MURCIA	11.053
SERNA BERNAL JOSEFA	2/1996/036780/9	IRPF AV LA FAMA-EDIF. HUERTO 0	MURCIA	5.453
SERRANO ALBARRACIN SALVADORA	2/1996/036800/5	IRPF CL VICTORIO 29	MURCIA	7.259
SERRANO LOPEZ JUAN ENRIQUE	2/1996/036840/1	IRPF CL VINADEL 10	MURCIA	5.661
SERRANO SANCHEZ JOSEFA	2/1996/036886/4	IRPF CL POETA ANDRES BOLARIN 5	MURCIA	9.542
SEYMER SA	3/1996/063174/9	IAE AV RIO SEGURA ENTLO 8	MURCIA	5.260
SHARK IMPORT EXPORTSA	1/1996/009086/6	ISS CL JUNTERONES 1	MURCIA	27.354
SIETE DUPLEX S.L.	1/1996/004910/2	ISS CL PUERTA NUEVA 8	MURCIA	6.667
SOLA MENDEZ CARMEN	2/1996/036936/7	IRPF AV PRINCIPE DE ASTURIAS 8	MURCIA	17.940
SPIAL S.L.	1/1996/009161/7	ISS CL PROLONG PINTOR P FLORES 0	MURCIA	5.472
TENDERO MARTINEZ HERMINIO	2/1996/037087/8	IRPF CL CALDERON BARCA 10	MURCIA	9.487
TORNEL MARTINEZ FUENSANTA	2/1996/037180/1	IRPF PD BENIAJAN-CH. TI#OSA 32	MURCIA	5.238
TOVAR ALARCON FRANCISCO	2/1996/037315/3	IRPF PB SANG VERDE-CL MAYOR 57	MURCIA	5.857
TRAFISA S.L.	1/1996/009509/7	ISS C/ NAVARRA, TRAVESIA 2	MURCIA	32.960
TRANS. DE CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS S.A.	3/1996/064324/9	IAE CL PLATERIA 44	MURCIA	10.200
TRAPI S.A.	3/1996/064410/6	IAE CR STA. CATALINA-KM.3 0	MURCIA	6.930
TUDELA PATRON ANGEL	2/1996/037375/7	IRPF CL OLOF PALME-ED. P. S. ANTON I 0	MURCIA	5.905
TUDELA VILLELA JUAN	2/1996/037378/1	IRPF CL PINTOR RAMON GAYA-BALATE 2	MURCIA	5.905
TURPIN GARCIA JOSE	2/1996/037383/1	IRPF CL ADRIAN VIUDES-BENIAJAN 3	MURCIA	16.880
ULVE SA	1/1996/009536/0	ISS PD RAAL-VDA. DE MACANAS 5	MURCIA	8.090
VALLADOLID ORTIZ JOSE JULIAN	2/1996/037440/9	IRPF PD BENIAJAN-MAESTRO 5	MURCIA	7.355

Contribuyente	Recibo	Cto. Domicilio	Municipio	Importe
VALVERDE IBAÑEZ URSULA	2/1996/037476/3	IRPF CL SAAVEDRA FAJARDO 4	MURCIA	8.434
VARGAS GUEVARA JORGE TEDDY	2/1996/037503/4	IRPF AV SAN JUAN DE LA CRUZ 11	MURCIA	5.691
VDA DE JUAN MONTESINOS SA	3/1996/032983/1	IAE PD ESPINARDO-TTE.MONTESINOS	MURCIA	8.834
VELASCO GOMEZ JOSE	2/1996/037532/3	IRPF PD PTE TOCINOS-ERMITA VIE SN	MURCIA	7.207
VERATUR SL	3/1996/001323/7	IAE CL TORRE ROMO 33	MURCIA	11.018
VICAMUR S.L.	1/1996/009622/8	ISS AV PRIMO DE RIVERA 17	MURCIA	6.561
VIVANCOS LACARCEL JOSE	3/1996/004243/4	IAE CL ALVAREZ QUINTERO 7	MURCIA	5.600
XU, KUN LUN	2/1996/037823/6	IRPF CL MARIA MAROTO 1	MURCIA	5.319
ZAMBUDIO MARTINEZ ALFONSO	2/1996/037850/9	IRPF CL ARTEHISA RESID EL PALMAR BL-A	5 EL PALMAR	5.962
ZAMBUDIO MARTINEZ MARIANO	2/1996/037852/5	IRPF PD MONTEAGUDO-ORIL.AZARBE	15 MURCIA	5.557
ZAPATA CONESA AGUILINO	2/1996/037895/4	IRPF CL RUBEN DARIO 4	MURCIA	6.052
ZAPATA PARRAGA JUAN	2/1996/037917/6	IRPF PZ S AGUSTIN 10	MURCIA	5.492
AZARMENOR SA	3/1996/027312/0	IAE AV GRAN VIA 0	LA MANGA, SAN JAVIER	294.896
AZARMENOR SA	3/1996/027311/2	IAE AV GRAN VIA 0	LA MANGA, SAN JAVIER	15.768
CARRASCO DEL LLANO ANTONIO	2/1996/015111/2	IRPF PD LA RIBERA-ANDALUCIA 5	SAN JAVIER	6.137
GOMEZ GARCIA AURELIO	2/1996/015320/9	IRPF CL Pelayo SIMARRO 32	SAN JAVIER	7.062
GUTIERREZ VALERO JULIAN	2/1996/015359/7	IRPF PD STGO.RIBERA-TULIPANES 22	SAN JAVIER	10.209
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	2/1996/015367/0	IRPF CL CARRION VALVERDE 2	SAN JAVIER	5.353
MARTIN GUZMAN JUAN	2/1996/015484/3	IRPF PD STGO.RIBERA-EXPL.BARNUEVO	10 SAN JAVIER	10.393
MARTINEZ GOMEZ MARIA	2/1996/015501/4	IRPF PB STGO RIBERA-SAN DOVAL 12	SAN JAVIER	6.686
MARTINEZ ROS ROGELIO	2/1996/015538/6	IRPF CL LORENZO MORALES 13	SAN JAVIER	6.408
MASEGOSA PARDO MAURICIO	2/1996/015553/5	IRPF CL RIO JUCAR 65	SAN JAVIER	7.931
MOYA GARCIA LUIS CARLOS	2/1996/015616/0	IRPF CL JUPITER 1	SAN JAVIER	9.223
PARDO SAEZ MARIANO SALVADOR	2/1996/015683/0	IRPF CL RIO JUCAR 28	SAN JAVIER	9.223
PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	2/1996/015714/3	IRPF AV GENERALISIMO 3	SAN JAVIER	8.263
ROS CASTEJON SILVESTRE	2/1996/015768/9	IRPF CL RIO JUCAR 55	SAN JAVIER	6.436
RUIZ MAYOL ANTONIO	2/1996/015785/3	IRPF PD RIBERA-AGUILAR AMAT 25	SAN JAVIER	8.730
SEGURA SALVADOR JOSE	2/1996/036769/2	IRPF CL ALFONSO X 14	MURCIA	5.440
VIDAL ARNERO ANTONIO	2/1996/015936/2	IRPF PB STGO RIBERA-DR FLEMING 2	SAN JAVIER	9.993
VILLASANTE SAEZ EUGENIO	2/1996/015950/3	IRPF AV S FCO JAVIER 2	SAN JAVIER	9.223
ESCUDERO CONESA BIBIANO	2/1996/046158/2	IRPF LG RESIDENCIAL TORKAL 6	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.894
ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO LORENZO	2/1996/016167/3	IRPF PD LO PAGAN-CRUCERO CANARIAS	31 SAN PEDRO DEL PINATAR	5.055
HERRERA MARTINEZ ANGEL	2/1996/016363/8	IRPF AV SALINERA ESPAÑOLA 11	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.234
JIMENEZ SAEZ JOSEFA	2/1996/016387/7	IRPF CL DR ARTERO GUIRAO 86	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.034
RIVERA PARDO MARTA DEL PILAR	2/1996/016697/9	IRPF CL EMILIO CASTELAN 24	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.644
SAURA PARDO GINES DANIEL	2/1996/016823/1	IRPF CL MANUEL GARCERAN 19	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.066
GOMEZ GUILLEN MATIAS	2/1996/017263/9	IRPF PB ROLDAN-SANTA TERESA 33	TORRE PACHECO	5.172
GOMEZ RODRIGUEZ MIGUEL	2/1996/017273/8	IRPF PB ROLDAN-CL LOPEZ VEGA 36	TORRE PACHECO	5.710
INDUSTRIAS DULPACH S.A.	3/1996/031107/8	IAE PG INDUSTRIAL LA HITTA 35	TORRE PACHECO	5.340
SANCHEZ RUIZ ANTONIO	2/1996/017929/5	IRPF PD DOLORES-AV.ROZALEJO 78	TORRE PACHECO	6.825
SANCHEZ RUIZ CARMELO	2/1996/017930/3	IRPF PD DOLORES-AV.SAN JAVIER 3	TORRE PACHECO	6.237
TRANSMIDAS SL	3/1996/004041/2	IAE CR LOS DOLORES-PG MATADERO 0	TORRE PACHECO	5.418
GARCIA NAVARRO JESUS	2/1996/018310/7	IRPF CL URB.LOS ROMEROS COTO-ROM.	14 LAS TORRES DE COTILLAS	39.735
MARQUES BENITO JOSE MARIA	2/1996/018450/1	IRPF UR LOS ROMEROS 38	LAS TORRES DE COTILLAS	39.735
MARQUES BENITO JOSE MARIA	2/1996/018449/3	IRPF UR LOS ROMEROS 38	LAS TORRES DE COTILLAS	24.671
MOLINA LORENTE ANTONIO	2/1996/018498/0	IRPF CL VICENTE MARTI 22	LAS TORRES DE COTILLAS	5.460
MORELL DIAZ TIRSO JUAN	2/1996/018506/0	IRPF CL CALVARIO 0	LAS TORRES DE COTILLAS	7.316
ALVAREZ SUAREZ LORENZO	2/1996/018762/9	IRPF LG CR.DE MAZARRON 1	TOTANA	8.923
CAYUELA CANOVAS CASIMIRO ANGEL	2/1996/018961/7	IRPF CL SANTIAGO 1	TOTANA	6.194
ESPARZA GARCIA FRANCISCO	2/1996/019038/3	IRPF CL HOSPITAL 13	TOTANA	7.669
MARTINEZ SERRANO FRANCISCO	2/1996/019477/3	IRPF DP MORTI-JABONEROS 0	TOTANA	19.404
MORALES MARTINEZ ANTONIO	2/1996/019546/5	IRPF CL CAMINO LOS SIFONES 18	TOTANA	7.730
PARRAGA ALBACETE FRANCISCA	2/1996/019629/9	IRPF CL SAN ANTONIO 129	TOTANA	5.123
RODRIGUEZ TUDELA ANTONIO JOAQUIN	2/1996/019705/7	IRPF CL SALLITRE 37	TOTANA	5.275
ROMERO CANOVAS ANDRES	2/1996/019723/0	IRPF CL SAN ANTONIO 38	TOTANA	5.561
SANCHEZ CANOVAS ISABEL	2/1996/019791/7	IRPF CL MADERERA 18	TOTANA	6.289
ALONSO ABELLAN FELIPE	2/1996/020074/5	IRPF CL SAN FERNANDO 3	YECLA	5.372
CARPENA GARCIA CATALINA	2/1996/020245/1	IRPF CL RAMBLA 47	YECLA	5.484
CARPENA ORTEGA GINES	2/1996/020250/1	IRPF CL ALCALDE PACHECO 3	YECLA	6.758
GARCIA SORIANO FRANCISCO	2/1996/020462/2	IRPF CL COLON 7	YECLA	12.667
GARCIA SORIANO FRANCISCO	2/1996/020461/4	IRPF CL COLON 7	YECLA	13.203
HERNANDEZ CASTAÑO THOMAS JOSE	2/1996/020536/3	IRPF AV LIBERTAD 8	YECLA	5.450
MARCO-ORTEGA, S.L.	1/1996/004506/8	ISS AV DE LA PAZ 0	YECLA	7.562
MARTINEZ-QUINTANILLA MOLINA BENJAMIN	2/1996/020886/2	IRPF CL INFANTA MARIA TERESA 15	YECLA	5.398
PALAO MARCO JOSE PASCUAL	2/1996/021159/3	IRPF CL S ANTONIO 9	YECLA	9.327
PALAO SANCHEZ MIGUEL	2/1996/021192/4	IRPF CL LEPANTO 58	YECLA	8.084
PASCUAL GARCIA PASCUAL	2/1996/021201/3	IRPF CL JUMILLA 17	YECLA	5.065
RAMON PUCHE S.L.	1/1996/004611/6	ISS UR YECLA MANZANA A 0	YECLA	11.088
SANCHEZ GUILLEN JOSE	2/1996/021455/5	IRPF CL CORREDERA 2	YECLA	7.176
SORIANO PUCHE ANTONIO	2/1996/021589/1	IRPF CL PACO CORBALAN 4	YECLA	11.644
VAL VAL FRANCISCO JOSE	2/1996/021626/1	IRPF CL CURA IBAÑEZ 40	YECLA	6.711
VALVERDE JUAREZ EMILIO	2/1996/021629/5	IRPF AV LIBERTAD 33	YECLA	7.989
BALLESTER ZAMBUDIO JOSE LUIS	2/1996/021734/3	IRPF CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	SANTOMERA	5.452
CARAVACA RUIZ FRANCISCO JOSE	2/1996/021763/2	IRPF CL SAN LEON 34	SANTOMERA	7.153
CAYUELAS GOMEZ VICENTE	2/1996/021773/1	IRPF LG URBANIZACION PALMERAS 3	SANTOMERA	24.428
EGEA JIMENEZ MARIA	2/1996/021790/5	IRPF CL SOLEDAD 11	SANTOMERA	12.901
JERONIMO SANCHEZ RUBIO	2/1996/022122/0	IRPF CL MAESTRO FALLA 6	SANTOMERA	6.188
MACANAS CAMPILLO TERESA	2/1996/021924/0	IRPF CL CONCHA CASTA#EDO-ED.OLNI 0	SANTOMERA	5.307
OLMOS TORRALBA JUAN ANTONIO	2/1996/022014/9	IRPF CL ANTONIO LA ORDEN 7	SANTOMERA	5.823
PALAZON CORREDOR ANTONIO	3/1996/000926/8	IAE CL VELAZQUEZ 4	SANTOMERA	8.928
FOOK MUN, CHAI	2/1996/022249/1	IRPF LG URB. OASIS 398	LOS ALCAZARES	9.077
SAURA PEDREÑO EMILIO	2/1996/022429/9	IRPF CL SANTA ISABEL-ED FONTES 3 0	LOS ALCAZARES	5.922
VALCARCEL SAURA MARIA	2/1996/022455/4	IRPF CL SANTA TERESA 41	LOS ALCAZARES	6.129